



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO
CIUDAD.-



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de noviembre de 2022

MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 59 fracción II, 82 fracción I, 84 fracción VIII y 105 de la Constitución Política del Estado; artículo 9 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de esta soberana representación para su examen, discusión y aprobación, en su caso, las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales para los Municipios del Estado en el Ejercicio Fiscal de 2023, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Decreto por el que se reforman, y adicionan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se acompañan, lo anterior fundamentado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

A punto de finalizar el quinto año de la presente administración pública del Estado, con apego al primero de los Ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 denominado Integridad y Buen Gobierno, nos hemos abocado al compromiso de mantener las finanzas públicas sanas, transparentes, con austeridad y el adecuado manejo de los recursos públicos.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Al día de hoy, las diferentes herramientas y plataformas digitales con las que cuentan las diversas Dependencias de la Administración Pública, con énfasis en la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, ofrecen servicios de calidad que permiten a los contribuyentes realizar sus trámites, el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales, y dar un mejor servicio en general a la ciudadanía; esto contribuye a la eficiencia en la recaudación sin aumentar la carga impositiva.

Coahuila, es uno de los Estados con mayor promoción de su actividad económica, enriquecido por su perfil demográfico, la geografía, la infraestructura, el nivel de educación y el mapa industrial de la entidad, la difusión de sus ventajas competitivas es siempre del interés de los inversionistas locales, nacionales e internacionales; aunado a las excelentes vías y redes de comunicación.

En el tema de la Pandemia del coronavirus, Coahuila mantiene indicadores de estabilidad que permiten al Gobierno del Estado, avanzar en otros temas de desarrollo económico, se sigue fortaleciendo el modelo de seguridad pública, empleo y bienestar social.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, proyecta un crecimiento del 9.9% de gasto federalizado correspondiente a las entidades federativas, respecto del ejercicio 2022; el rubro de mayor peso porcentual es el de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, que representa el 50.2% del total de las transferencias federales.

En Ley de Ingresos de la Federación para 2023, se proyecta una recaudación federal participable por 4 billones 443 mil 267.6 millones de pesos. Un crecimiento del 13.5% real comparado con el ejercicio 2022; en la misma proporción también lo hacen el Fondo General de Participaciones y el Fondo de Fomento Municipal que conjuntamente con los otros fondos alcanzan hasta un 14.0% de incremento global.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

De no cumplirse las expectativas de la SHCP, se recomienda cautela presupuestal.

La rendición de cuentas gubernamental y el manejo transparente del gasto público, genera la participación voluntaria y confianza de la ciudadanía que constantemente nos evalúa como servidores públicos responsables y honestos; por eso se debe privilegiar la promoción de la legalidad, eficiencia y transparencia de la gestión pública.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable, cuentan con los formatos armonizados utilizados para la presentación de las Iniciativas del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023; además dichas propuestas se encuentran alineadas con los objetivos y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, para lo cual se han elaborado indicadores asociados a los programas sectoriales y especiales, los cuales se muestran de manera enunciativa en los Anexos 1 y 2, del presente documento.

A) ENTORNO ECONÓMICO. -

Los desafíos globales constituyen enormes responsabilidades que ponen en relieve la acción de los gobiernos, enfocados a la recuperación económica, las tensiones geopolíticas, la espiral inflacionista o incluso episodios de escasez en las cadenas de suministros, la aversión a la inversión, la buena o mala gestión sanitaria y otras problemáticas severas en materia de salud, entre muchos otros factores.

En el informe de octubre de 2022 denominado *Perspectivas de la Economía Mundial* elaborado por el Fondo Monetario Internacional, según los pronósticos, el crecimiento mundial se desacelerará de 6,0% en 2021 a 3,2% en 2022 y 2,7% en 2023. Exceptuando la crisis financiera mundial y la fase aguda de la pandemia de COVID-19, este es el perfil



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

de crecimiento más bajo desde 2001. Se pronostica que la inflación mundial aumente de 4,7% en 2021 a 8,8% en 2022, para luego descender a 6,5% en 2023 y 4,1% en 2024.

El Banco Mundial, en sus actualizaciones económicas regionales a octubre de 2022, informa que las economías de América Latina y el Caribe recuperaron sus niveles pre pandemia y la región recobró cierta sensación de normalidad, se prevén tasas de crecimiento bajas, de 1,6% y 2,3% en 2023 y 2024, respectivamente, similares a los bajos niveles observados en la década de 2010.

La Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado del mes de octubre de 2022 del Banco de México, prevé un crecimiento del PIB al cierre 2022 de 2.1% y las expectativas para 2023 de 1.0%; la inflación general proyectada para los cierres de 2022 fue de 8.5% y en 2023 se estima del 5.09%. El tipo de cambio al cierre 2022 de 20.40 pesos por dólar y para 2023 de 21.03 pesos por dólar. Los factores que podrían obstaculizar el crecimiento económico de México a nivel particular, son los problemas de inseguridad pública; las presiones inflacionarias en el país; y la debilidad del mercado externo y la economía mundial.

Para el ejercicio fiscal 2023, el marco macroeconómico de los Criterios Generales de Política Económica (CGPE), sitúan las expectativas de crecimiento real anual del PIB para México en el rango de 1.2% a 3.0%, puntual 3.0%; para el cierre del ejercicio 2022 se estima será puntual 2.4%.

Se prevé una inflación anual para 2023 de 3.2%; en su estimación de cierre 2022 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proyecta el 7.7% de inflación de diciembre/diciembre. El INEGI para la primera quincena de octubre de 2022, ubica la inflación general anual en 8.53 por ciento.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

El tipo de cambio nominal para el ejercicio 2023 se estima en 20.6 pesos por dólar, para el fin del periodo 2022 se estima en promedio en 20.4 pesos por dólar. A inicio de noviembre fue de 19.83 pesos por dólar.

El precio promedio del petróleo se estimó para 2023 en 68.7 dólares por barril y al cierre del ejercicio 2022 se estima alcanzar los 93.6 dólares por barril. De la plataforma mexicana de petróleo, la producción promedio asciende a 1,835 millones de barriles diarios proyectada para el cierre 2022, y se espera una meta de 1,872 millones de barriles diarios para el 2023.

Entre los riesgos al alza en los CGPE 2023 se señala la disminución sostenida de los precios de las materias primas que favorezca la disminución de la inflación, la resolución de conflictos geopolíticos y tensiones comerciales, la aceleración y oportunidades de inversión en México en la frontera norte por los tratados comerciales; podría acelerarse la recomposición de plantas automotrices hacia vehículos eléctricos, así como una mayor producción de energías renovables, traducido en mayor Inversión Extranjera Directa (IED); entre otros.

Por otro lado, entre los riesgos a la baja se encuentran las tensiones geopolíticas, el conflicto Rusia-Ucrania, un débil crecimiento económico global, fuertes incrementos en la tasa de interés junto con una alta inflación, la falta de resolución de discrepancias en materia comercial entre los países del T-MEC, el incremento en la producción de petróleo de países no pertenecientes a la OPEP+ que podría reducir los precios internacionales, así como la Deuda Contingente, cuyos montos se presentan en el Anexo 3.

Para el año de 2023, en Ley de Ingresos de la Federación se presupuestan ingresos por 8 billones 299 mil 647.8 millones de pesos, que incluyen ingresos tributarios, no tributarios y petroleros; se prevé los ingresos tributarios asciendan a 4 billones 623 mil 583.1 millones de pesos, un incremento real anual de 11.6% respecto 2022.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

El Proyecto de Presupuesto de Egresos Federal 2023 incluye un aumento en el gasto federalizado de 10.2% real respecto del monto aprobado en 2022, para llegar a 2 billones 350 mil 857 millones de pesos; se prevé un déficit presupuestario de un billón 134 mil 141 millones de pesos.

B) FINANZAS PÚBLICAS. -

Desde el inicio de la presente gestión, el Gobierno del Estado enfatizó arduamente sus trabajos para consolidar un Estado seguro, prospero e incluyente, con mayor desarrollo económico, urbano y social que brinda mejor calidad de vida a sus gobernados; tras la mitigación de los efectos negativos de la Pandemia de COVID-19, se procuró que las regiones del Estado abatieran el rezago generado por más de dos años.

El fortalecimiento de los ingresos logrados por el Estado, es primordial para atender los planes estratégicos de la administración pública y lograr los objetivos señalados anteriormente; en el cumplimiento de sus objetivos la presente Administración Pública, mantiene la solidez de sus finanzas, el equilibrio del gasto y la transparencia y calidad de sus servicios públicos con calidad y eficiencia.

Tomando como referencia las principales variables del marco macroeconómico de los CGPE para el ejercicio 2023, se realizaron las proyecciones en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado; apoyados en el esfuerzo y la eficiencia en la recaudación de las contribuciones estatales, administrando con innovación la gestión de trámites fiscales, poniéndose a la vanguardia en las tecnologías de información y la era digital, capacitándonos en la eficiencia fiscal, y desalentar la evasión fiscal mediante la vigilancia y la fiscalización de obligaciones.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta para 2023 una estimación de Participaciones e Incentivos Económicos del Ramo 28, libres de disposición para las entidades federativas, con un crecimiento real de 14.0%, superior en 200,781 millones de pesos adicionales. Lo anterior, en el contexto del buen desempeño de la recaudación federal participable se estima su crecimiento en 13.5% real, asociado al crecimiento de la actividad económica.

Como en los últimos años, se reitera la cautela presupuestal que se debe considerar en caso de que el escenario de los ingresos federales transferidos a los Estados puedan presentar disparidades ante las situaciones de riesgo manifestadas con antelación; de no alcanzar la programación de los recursos del Ramo 28 referenciados a la recaudación federal participable, la SHCP estaría obligada a disponer de recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el cual se potenció en junio de 2020, y derivado de eso, cada mes se descuenta al Estado en la constancia de compensación de participaciones un monto aproximado de 6.5 millones de pesos por concepto de *cantidades faltantes de FEIEF*. En 2019, el saldo al cuarto trimestre era de 60 mil 461 millones de pesos y al mes tercer trimestre de 2022 el saldo es de 23 mil 377.2 millones de pesos.

Al finalizar el ejercicio 2022, en ingresos propios que comprenden los ingresos federales de Ramo 28 (participaciones federales), ingresos federales coordinados y los correspondientes a impuestos estatales, se estima cerrar con un 3.8% adicional a lo presupuestado para este año.

Las iniciativas que se presentan se apegan a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera y la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); la evolución de las finanzas públicas durante los últimos cinco años en los principales rubros, se indican en el Anexo 4 de esta iniciativa.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C) POLÍTICA DE INGRESOS. -

El Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, se estimó tomando como base los siguientes criterios, por lo que los montos pueden ser modificados dependiendo del entorno económico y los factores de riesgo a nivel global:

- Se atiende a lo dispuesto en el último y penúltimo párrafo del artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, que indica que las estimaciones de participaciones y transferencias federales etiquetadas no deberán exceder a las previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; así como aquellos recursos, cuya distribución por Entidad Federativa no se encuentre disponible en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las Entidades Federativas podrán realizar una estimación con base en los Criterios Generales de Política Económica, el monto nacional y la distribución realizada en ejercicios fiscales anteriores.
- Prevalece el criterio de la cautela presupuestal, acorde a las expectativas de crecimiento de la economía mexicana de 3.0%, según el marco macroeconómico de los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023.
- Estimación 2023 de Participaciones del Ramo 28 e Incentivos económicos, proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su oficio 351-A-UCEF-098 en el mes de septiembre de 2022; así como el link donde se encuentra disponible la información relativa al Ramo 33.
- Comportamiento de ingresos estatales recaudados de ejercicios anteriores por rubro, en función del presupuesto del ejercicio 2022 o bien sobre la proyección de cierre estimado para este año.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- Acorde a los CGPE 2023, se aprecia en general un crecimiento puntual del PIB de 3.0% y una inflación del 3.2%; para efectos de estimación de los presupuestos de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Estado.

Las premisas fundamentales para el ejercicio fiscal 2023 para la elaboración del presupuesto de ingresos, son las siguientes:

- No habrá nuevos impuestos estatales.
- Mantiene sin incremento las tasas de impuestos estatales, únicamente se aplica el factor de 8.4% a las contribuciones establecidas en cantidad líquida; lo que obedece a indicadores macroeconómicos ajenos a la entidad.
- La política en materia de recaudación se realizará con apego a la legislación fiscal vigente, procurando siempre el combate irrestricto a la evasión y elusión fiscales; para aumentar los ingresos propios que han permitido equilibrar las finanzas públicas y hacer frente a los compromisos contraídos con la ciudadanía.
- Las Participaciones, Aportaciones y otras transferencias federales, fueron las determinadas por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dadas a conocer en su oficio 351-A-UCEF-098 en el mes de septiembre de 2022.

El Presupuesto de Ingresos para el próximo año se estima en \$64,256.4 millones de pesos, integrado por los impuestos, cuotas de aportaciones y seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios, participaciones y aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y otros fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En el apartado de Anexos en el denominado I.- Anexo de Ingresos Armonizado, se detallan los ingresos por participaciones y aportaciones federales, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y otros fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas ascenderían a \$54,750.4 millones de pesos, corresponden \$28,274.1 millones de pesos para participaciones, \$21,646.7 millones de pesos de aportaciones y \$ 4,297.6 millones de pesos de Convenios, \$96.0 millones de pesos de otros fondos distintos de aportaciones y \$436.0 millones de pesos de incentivos derivados de la colaboración fiscal.

Los impuestos incluyendo sus accesorios ascenderían a \$4,903.5 millones de pesos, los derechos con accesorios serían por el orden de \$4,315.5 millones de pesos, por contribuciones especiales se estiman \$92.2 millones de pesos, por productos \$130.7 millones de pesos y aprovechamientos por \$64.1 millones de pesos.

El incremento nominal de los ingresos presupuestados para 2023 que se presenta para su consideración, representa el 13% respecto del año en curso, en cantidad de \$7,368.1 millones de pesos; si bien el incremento es significativo, el 94.6% de estos recursos por aproximadamente 6,918.3 millones de pesos, corresponden a ingresos federales de Participaciones, Aportaciones, Convenios y Otros fondos distintos de aportaciones, programados por la SHCP para el Estado y el 5.4% restante corresponde a la proyección moderada de los ingresos estatales por 449.8 millones de pesos, considerando las premisas señaladas con anterioridad de no imponer nuevos gravámenes, además de proteger con la proyección austera la economía de los coahuilenses.

D) PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS. -

Las proyecciones de las finanzas públicas del Estado abarcan un periodo de cinco años (2024-2028) según lo dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se presentan como Anexo 5 del presente documento.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- **Componentes:**

Ingreso presupuestado para el ejercicio que corresponda, multiplicado por el 3.2% de inflación general anual para cada ejercicio con su correlación al año anterior; estas estimaciones se encuentran en línea con la variable de inflación anualizada del marco macroeconómico contenido en los CGPE para 2023. La trayectoria podría cambiar dependiendo del mayor o menor crecimiento de la economía global, o diversos riesgos en el sector financiero internacional, nuevos choques de factores políticos, la secuela de la Pandemia COVID-19, entre otros.

- **El modelo para la estimación es el de Estacionalidad, Ciclo y Tendencia:**

Es un modelo de una sola variable la inflación, que contempla la estacionalidad del 3.2% de actualización para las contribuciones estatales, y de la serie de tiempo anual.

- **Base:**

Presupuesto de Ingresos para el Estado de Coahuila del ejercicio fiscal 2023.

- **Formulación de hipótesis de perspectivas económicas para el Estado.**

Tomado del apartado 3.1 Perspectivas económicas 2023, apartado de Inflación, tasa de interés y tipo de cambio, de los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023: *“Se espera que la inflación converja muy cerca del objetivo de Banxico apoyado de las medidas en materia fiscal y monetaria, una alta base de comparación, así como la reducción de las presiones internacionales, particularmente de los precios de las materias primas como el trigo, el maíz y energéticos como el petróleo y gas. Así, la inflación cerrará 2023 en 3.2%, lo cual representa un ajuste al alza respecto a lo presentado en el paquete de 2022 (0.2 pp) pero en línea con lo estimado por Banco de México en su último Informe Trimestral del 2º trimestre de 2022”.*



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- **Relaciones de evolución futura de las variables macroeconómicas.**

Inflación anual

- **Fuentes de información estadística y evolución de las variables.**

Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2023.

E) LEY PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.-

La Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023, se adaptará a los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal vigente y atendiendo a las recomendaciones que hace la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en la revisión anual de la Distribución de las Participaciones Federales de la Cuenta Pública del Estado.

Únicamente se reforma el apartado B) del artículo 6 de esta Ley, respecto del 10% del Fondo de Fomento Municipal, para incorporar en la distribución a los 9 Municipios que celebraron el Convenio de Colaboración con el Estado, para lograr mayores esfuerzos recaudatorios en impuesto predial y los cuales deberán estar vigentes por al menos 243 días durante 2022; lo anterior, de conformidad con la Regla 24, fracción I, de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

La modificación pretende resguardar las finanzas públicas de los primeros 8 Municipios aprobados por la SHCP, respetando el logro obtenido en su coeficiente de participaciones al incorporarse desde 2015; a fin de no afectarlo con la incorporación de los recientes 9 Municipios que firmaron el Convenio en 2022.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Para el ejercicio 2023 se hace efectiva la distribución a los 17 municipios, estableciendo una constante equivalente a la cantidad que les hubiere correspondido del Apartado B del Fondo de Fomento Municipal, en el Presupuesto de Ley de Ingresos para el Estado de Coahuila en 2022, a cada uno de los ocho Municipios que suscribieron con el Estado en 2014; y el excedente del Apartado B del Fondo de Fomento Municipal, determinado por la diferencia entre el monto del mes promedio y lo recibido efectivamente por el Estado, se distribuirá conforme está determinada la fórmula de distribución sin modificación.

Los convenios de Abasolo, General Escobedo, Hidalgo, Lamadrid, Nadadores, Ocampo, Parras de la Fuente, Sabinas, y San Buenaventura, Coahuila, se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha 29 de abril de 2022 y se suman a los 8 Municipios aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con vigencia a partir del ejercicio fiscal 2015, a decir: Candela, Castaños, Jiménez, Progreso, Ramos Arizpe, Sierra Mojada, Torreón y Viesca, Coahuila, publicados en el Periódico oficial del Estado con fecha 22 de julio de 2014.

El apartado A) comprende el 90% de la distribución que permanece sin cambio, para los 38 Municipios del Estado.

Conforme la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Fomento Municipal se entregará íntegramente a los Municipios, por lo que les corresponde el 100% de los recursos y se faculta a los Estados para que lo distribuyan de acuerdo a sus legislaturas locales.

F) LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Se somete a la consideración de esta H. Legislatura, iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 3º de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se incrementan en un 8.4% las cuotas y tarifas correspondientes a dicha ley. El porcentaje de incremento se obtuvo dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de octubre de 2022 entre el Índice del mes de octubre de 2021. Dichas cuotas y tarifas estarán vigentes del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, tal y como establece el artículo 3º, en comento y con las salvedades correspondientes a las adiciones que se señalan en el Artículo Único del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda.

La presente Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, inició su vigencia con motivo de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 94, del día 25 de noviembre de 2011, sin embargo, ya desde el año de 2009, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Finanzas, implementó y promovió el uso de plataformas electrónicas en la Internet, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los diversos causantes en el Estado.

En la actualidad, el uso de dicha plataforma electrónica resulta indispensable para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los diversos sujetos obligados, ya que a través de la misma se pueden presentar declaraciones periódicas, obtener el estado de cuenta de una determinada contribución, así como hacer el pago de las mismas en línea, esto es, a través del sistema de pagos electrónicos con que cuenta dicha plataforma, o bien mediante transferencias electrónicas de fondos reguladas por el Banco de México; así como poder realizar el pago respectivo en las Instituciones de Crédito o



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

establecimientos autorizados, para lo cual es necesario que previamente obtengan el estado de cuenta de la plataforma electrónica.

Por lo anterior, y dada la importancia y trascendencia, que el uso de la plataforma electrónica ha generado, resulta menester que la Ley de Hacienda reconozca expresamente el uso de la misma, así como las diversas opciones con las que cuentan los contribuyentes en el Estado, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deviniendo de igual importancia que expresamente se establezca que independientemente de la opción de pago elegida por el contribuyente, el pago deberá realizarse de manera referenciada, con la clave que para tal efecto se plasme en el estado de cuenta obtenido de la plataforma electrónica antes aludida.

Para tal efecto, se propone reformar los artículos 18, el primer párrafo del 25, el primer párrafo del 38, el primer párrafo del 45, el 52, el primer párrafo del 58, los artículos 64, 68, 71, 73, 95, 99, 105, 111, 116, 123, 126, 132, así como segundo párrafo del artículo 136, artículo 141, el primer párrafo del artículo 144, el primer párrafo del artículo 149, artículo 153, el primer párrafo del artículo 157 y los artículos 157-C, 157-5, 157-K, 157-O, 157-S, 162, 170 y 181; para que se reconozca expresamente que el pago de las contribuciones que al efecto se establecen en esta Ley, deberá realizarse en línea a través del portal de pagos electrónicos que para tal efecto lleva la Secretaría de Finanzas, a través de la Administración Fiscal General; o bien en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados; o a través de transferencias electrónicas de fondos reguladas por el Banco de México; previa impresión del estado de cuenta obtenido en el mismo portal y, siempre y cuando la opción de pago elegida se encuentre debidamente referenciada.

Por otra parte, con fecha 22 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 102, el Decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Zaragoza, a través del cual se adicionó al Título II “De los Impuestos”, el Capítulo Séptimo denominado “DEL IMPUESTO ADICIONAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y A LA SEGURIDAD PÚBLICA”, cuyo objeto lo constituía la realización de pagos por concepto de impuestos, derechos y cualquier otra contribución que se cause conforme a esta Ley, y demás disposiciones fiscales del Estado, así como los accesorios que se paguen; siendo sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o las personas morales que realicen el objeto del mismo, aplicando la tasa del 22.5% sobre la base objeto del impuesto

Es importante manifestar que la contribución en comento ya tenía existencia previa esta Ley, ya que la misma se encontraba contemplada como la contribución especial para Fomento a la Educación y a la Seguridad Pública en el Estado, por lo que con la reforma en mención únicamente cambió su ubicación en el capítulo de los impuestos, sin que el contenido de la contribución cambiara su texto, por lo que conserva en su totalidad sus características.

Bajo ese orden de ideas, se considera necesario eliminar de la denominación del impuesto, la palabra “Adicional”, sin que esto implique modificación de alguno de los elementos de la contribución, ni de su naturaleza jurídica, a efecto de que este impuesto se denomine “DEL IMPUESTO PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y A LA SEGURIDAD PÚBLICA”.

Por otra parte, resulta oportuno el señalar que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ha venido realizando diversas acciones con el fin de coadyuvar al bienestar de las familias y, convencido de que se deben de seguir implementando medidas que favorezcan la economía de los coahuilenses; considera necesario que los derechos que se causan por servicios del Registro Civil, se encuentren exentos del pago de este impuesto, al igual de la Contribución Especial para el Fomento del Deporte en el Estado, contemplada en el Capítulo Segundo, del Título IV, de esta Ley.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Por tal motivo se propone reformar el numeral 1, de la fracción II, del artículo 53-F, a efecto de exentar del pago del Impuesto para el Fomento a la Educación y a la Seguridad pública, el que se cause con motivo de la prestación de los servicios que presta la Dirección General del Registro Civil; así como reformar el contenido del segundo párrafo del artículo 166, para que los servicios que presta la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General del Registro Civil, no se consideren objeto de la Contribución Especial para el Fomento del Deporte en el Estado.

Ahora bien, por lo que respecta a los derechos que se causan por la prestación de servicios que presta el Instituto Registral y Catastral en el Estado, se considera importante no variar el esquema del costo del derecho que se causa por las inscripciones a que se refieren los artículos 54, fracción II, así como el artículo 60, fracción II de la Ley, que se ha venido implementando por ejercicios anteriores, reconociéndose la variación del incremento general a razón del 8.4%, que se aplica a todas las cuotas de manera general, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 3, de esta Ley.

Lo anterior, como resultado de que los diversos Juzgados de Distrito en el Estado, han reconocido la constitucionalidad de la cuota fija actual, que se establece en los artículos 54, fracción II, y 60, fracción II de esta Ley, bajo criterios que han sido confirmados por los Tribunales Colegiados de Circuito, los cuales medularmente han considerado que la cuota en comento, representa el costo del Estado en la prestación de dichos servicios, toda vez que la actividad registral no se limita a la inscripción de los documentos o actos jurídicos de los particulares, para que se dé fe pública de la realización de estos actos, sino que conllevan a la misma, el uso de adecuadas instalaciones para el mantenimiento y resguardo de los documentos inscritos, la utilización de recursos materiales y tecnologías de la información para la clasificación y presentación de la información y en lo general todo aquello que genere una adecuada conservación y archivo perene de los documentos que se resguardan en el registro público; esto es, la publicidad,



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

mantenimiento, conservación y archivo perene de las inscripciones forman parte del costo de operación del registro público.

Lo anterior, en el entendido que el Registro Público, no es una institución aislada del Gobierno del Estado, sino que forma parte de un todo, y en consecuencia los servicios que presta forman parte de todos los servicios que tiene a su cargo el Gobierno del Estado.

Además, como ya se precisó con anterioridad, los Juzgados Federales consideraron Constitucional la cuota fija establecida en los artículos 54, fracción II, y 60, fracción II de esta Ley. Algunos no, sin embargo es conveniente aclarar que resultan un poco vagas las afirmaciones relacionadas con el costo de cada servicio, en particular, por virtud de la gama de servicios que tiene a su cargo esta Institución y por consecuencia resulta imposible determinar en lo individual el costo unitario.

Esto ha sido considerado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia P./J. 1/98, cuyo rubro y texto son los siguientes: **“DERECHOS POR SERVICIOS. SU CONNOTACIÓN.** Si bien es cierto que de acuerdo con la doctrina jurídica y la legislación fiscal, los tributos conocidos como derechos, o tasas en otras latitudes, son las contribuciones que se pagan al Estado como contraprestación de los servicios administrativos prestados, sin embargo, la palabra "contraprestación" no debe entenderse en el sentido del derecho privado, de manera que el precio corresponda exactamente al valor del servicio prestado, pues los servicios públicos que realiza el Estado se organizan en función del interés general y secundariamente en el de los particulares, ya que con tales servicios se tiende a garantizar la seguridad pública, la certeza de los derechos, la educación superior, la higiene del trabajo, la salud pública y la urbanización. Además, porque el Estado no es la empresa privada que ofrece al público sus servicios a un precio comercial, con base exclusivamente en los costos de producción, venta y lucro debido, pues ésta se organiza en función del interés de los



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

particulares. Los derechos constituyen un tributo impuesto por el Estado a los gobernados que utilizan los servicios públicos y están comprendidos en la fracción IV del artículo 31 constitucional, que establece como obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes y, por tanto, los servicios aludidos se han de cubrir con los gravámenes correspondientes, que reciben el nombre de "derechos".

Esto es, conforme a la Jurisprudencia de Nuestro Más Alto Tribunal, debe tomarse en consideración que los derechos constituyen un tributo impuesto por el Estado a los gobernados que utilizan los servicios públicos y están comprendidos en la fracción IV del artículo 31 constitucional, que establece como obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, los cuales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, así como el correlativo artículo 3, fracción II, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los derechos son las contribuciones que se establecen como contraprestación "por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público".

Por lo tanto, como lo determina la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de Jurisprudencia antes transcrita, la palabra "contraprestación" no debe entenderse en el sentido del derecho privado, de manera que el precio corresponda exactamente al valor del servicio prestado, pues los servicios públicos que realiza el Estado se organizan en función del interés general y secundariamente en el de los particulares, ya que con tales servicios se tiende a garantizar la seguridad pública, la certeza de los derechos, la educación superior, la higiene del trabajo, la salud pública y la urbanización; además, porque el Estado no es la empresa privada que ofrece al público sus servicios a un precio comercial, con base exclusivamente en los costos de producción, venta y lucro debido, pues ésta se organiza en función del interés de los particulares.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En este sentido, es posible el concluir que además de los elementos que integran el costo de la prestación del servicio, la publicidad, mantenimiento, conservación y archivo perene de las inscripciones, debe de tomarse en consideración que el Estado incurre en otras erogaciones tal es caso de construcción y mantenimiento de instalaciones e infraestructura, como lo son la pavimentación, el alumbrado, agua y drenaje, que son elementos cuya cuantificación no se obtiene con exactitud, de ahí que se sostenga que el Estado no se encuentra en posibilidad de determinar la totalidad de conceptos que se encuentran incluidos en la cuota prevista en los artículos 54, fracción II y 60, fracción II de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, sin que ello se traduzca en alguna ilegalidad o inconstitucionalidad, ya que se reitera que el Estado no es la empresa privada que ofrece al público sus servicios a un precio comercial, por lo que la implementación y la recaudación de estas contribuciones se organiza en función del interés general y secundariamente en el de los particulares.

Por lo anterior, las reformas, adiciones y derogaciones planteadas en la presente Exposición de Motivos, se realizan a efecto de seguir desarrollando un procedimiento de mejora continua del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza y a de esta manera consolidar las cuotas por los servicios del Instituto. Para tal efecto, se propone reformar el numeral 6, de la fracción II del artículo 54, el numeral 5 de la fracción VI del artículo 56, el numeral 4, de la fracción II del artículo 63; adicionar el numeral 5 de este mismo artículo 63, así como derogar el numeral 4 de la fracción II y la fracción X del artículo 56, así como el numeral 3 de la fracción II y la fracción V al artículo 63.

Respecto a los derechos por los servicios que presta la Dirección de Notarias en el Estado, previstos en el artículo 69, se propone Disminuir el costo por la expedición de copias certificadas que obren en la Dirección; la expedición de copias simples; la expedición de copias certificadas de expedientes que no impliquen protocolo; así como por el desahogo de peritajes, previstas en las fracciones XX, XXI, XXII y XXIII,



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

respectivamente del artículo en comento, ajustando las tarifas actuales al costo que le representa al Estado, la prestación de los servicios antes enunciados.

Asimismo, se propone llevar a cabo la reforma al segundo párrafo del artículo 87, relativo a los servicios que presta la Secretaría de Finanzas en materia de alcoholes y que hace referencia a que la licencia para el giro de miscelánea se expedirá exclusivamente a las personas físicas que tributen bajo el Régimen de Incorporación Fiscal, y que tendrá vigencia anual y no causará los derechos por el refrendo anual, a efecto de adicionar al Régimen de Simplificación de Confianza, a efecto de que los regímenes fiscales de las personas físicas a las que se aluden en el artículo en comento, tengan concordancia a los regímenes fiscales vigentes que se señalan en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, así como de sus disposiciones transitorias, de las que se derivan dichas denominaciones.

Ahora bien, resulta importante el señalar que a partir del año de 2020, se han venido incrementando los juicios de amparo que promueven la inconstitucionalidad del numeral 1, de la fracción I del artículo 96 de esta Ley, que prevé los derechos por servicios del Estado en materia de Control Vehicular. Lo anterior, en razón de que los Jueces Federales han considerado que la cuota que establece la Ley de Hacienda por dichos servicios, no refleja el costo del Estado en la prestación de dichos servicios, ya que toma en consideración cuotas diferenciadas, tomando como base la categoría del vehículo, esto es, si se trata de un automóvil, camioneta, motocicleta, o bien si se trata de vehículos de servicio público.

Por lo anterior, y en aras de que prevalezca la legalidad, proporcionalidad y equidad en los derechos que se causan por servicios de control vehicular, se proponen las siguientes modificaciones las cuales medularmente proponen establecer unificar la cuota por el refrendo vehicular, con independencia de que se trate de automóviles, camiones, camionetas, remolques, motocicletas, motocicletas todo terreno de cuatro



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

llantas, vehículos utilitarios recreacionales, así como para los vehículos de servicio público en todas sus modalidades.

Es importante señalar que bajo los mismos criterios que se exponen en el párrafo que antecede, se propone establecer una cuota única por la expedición de placas metálicas de identificación para automóviles, motocicletas, motocicletas todo terreno de cuatro llantas, vehículos utilitarios recreacionales, camiones y camionetas, vehículos de servicio público en todas sus modalidades y para los remolques.

Para tal efecto resulta necesario reformar el numeral 1 de la fracción I, la fracción V, así como el numeral 1 de la fracción VI del artículo 96, resultando necesario derogar los numerales 2 y 3 de la referida fracción VI del artículo 96, así como la fracción I, del artículo 113 de esta Ley, que establece la cuota por el refrendo vehicular de los vehículos de servicio público.

Por otra parte, es importante el señalar que con base en lo establecido en el artículo 10-E de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 1978, las entidades que estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, deben llevar un registro estatal vehicular, integrado con los datos de los vehículos que los contribuyentes inscriban o registren en la circunscripción territorial de cada una.

Por su parte, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila de fecha 12 agosto de 2015, en su Cláusula Décima Segunda, señala que para efectos de lo establecido en el citado artículo 10-E, la entidad se compromete a llevar y mantener actualizado un registro estatal vehicular, a través del sistema informático que la Secretaría determine mediante reglas de carácter general; igualmente para el control y vigilancia del registro estatal vehicular determina como obligación el negar el



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación de los vehículos, en los casos en que no se acredite la legal estancia o tenencia en el país en el régimen de importación definitiva, tratándose de vehículos de procedencia extranjera.

Lo cual, al no cumplirse, acarreará sanciones, entre las cuales encontramos la contenida en la Cláusula Trigésima Tercera que señala que cuando las autoridades de la entidad otorguen la documentación y placas en contravención a lo previsto en la Cláusula Décima Segunda, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable, se efectuará un descuento de los incentivos o de las participaciones de la entidad por cada vehículo adicional al décimo embargado por un monto equivalente al 1% de la recaudación promedio mensual que ésta hubiere obtenido por concepto del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos del año inmediato anterior a aquél en que el incumplimiento sea descubierto por parte de la Secretaría; así como lo establecido en el Código Fiscal de la Federación, que dispone que será sancionado con las mismas penas de contrabando, quien en su carácter de funcionario o empleado público autorice proporcione documentos o placas de circulación, otorgue matrícula o abanderamiento, cuando la importación del propio vehículo se haya efectuado sin el permiso previo de la autoridad federal competente. Asimismo, conforme a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, todos los supuestos de contrabando, caen dentro del delito de delincuencia organizada.

En ese contexto, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con la celebración del contrato de servicios con la empresa CAR INFORMATION SYSTEM, S.A. DE C.V., tiene como finalidad fortalecer los procesos de simplificación y modernización de la administración tributaria, utilizando tecnologías digitales de vanguardia bajo un enfoque integral en los procedimientos administrativos y sistemas de información, encaminado a consolidar un gobierno moderno; y con ello, promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en un



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

marco de legalidad y seguridad jurídica, garantizando que los vehículos que se inscriban en el Registro Estatal de Vehículos tienen legal estancia en territorio nacional.

Con base en lo anterior, la implementación del citado contrato se enfoca en la simplificación de los procesos de validación aplicable a los trámites de registros vehiculares en todo el Estado de Coahuila, para que, en un solo paso a través del número de serie, se cuente con un informe detallado del vehículo recopilando información de bases de datos públicas y privadas de Estados Unidos, Canadá y México, lo cual aportará elementos sustanciales para conocer la situación fiscal y jurídica del vehículo, como lo es el país de origen, pedimento de importación, en caso de que se trate de un vehículo extranjero; información de Registro Público Vehicular para verificar que el número de serie no cuente con reporte de robo al momento de solicitar el trámite de registro, así como la situación fiscal en otras Entidades Federativas en las que pudo estar plaqueado, reduciendo con ello, los tiempos de consulta y de atención al contribuyente.

Por lo anterior, se propone la siguiente modificación de la fracción I, del artículo 104 de esta Ley, con el fin de establecer una tarifa para cubrir la necesidad del servicio. Cabe precisar que la tarifa que se propone es para homologar el costo del derecho por expedición de constancia de no robo prevista en el artículo 157-F, fracción I de esta Ley, esto es, \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Ahora bien, por lo que respecta a los derechos por servicios de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, contenidos en el artículo 113, se propone establecer una cuota por la reposición de licencias para conducir vehículos, sea por robo o extravío, conforme a lo siguiente: Tipo A: Chofer particular, \$419.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.); Tipo B: Chofer de transporte público, \$419.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.);



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Tipo C: Motociclista, \$115.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS y Tipo D: Chofer de empresas de redes de transporte, \$649.00 (SEISCIENTOS CUARENTA NUEVE PESOS 00/100 M.N.); lo anterior permitirá a la Secretaría dosificar la atención a la demanda y con ello disminuir la afluencia de los solicitantes de este trámite, para lo cual se propone adicionar la fracción IV-A al artículo 113, en comento.

Por último y en razón de que la fracción IV del apartado A, del artículo 243 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable en el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como un requisito para obtener la licencia de conducir vehículos, el sustentar y aprobar examen respecto al conocimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de movilidad y transporte, se considera necesario llevar a cabo la reforma de la fracción V del artículo 113 de esta Ley, a efecto de que se reconozca el cobro por la aplicación de dicho Examen Teórico de conocimientos de las disposiciones reglamentarias de tránsito y así homologar de este modo la disposición que prevé la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable con el cobro que regula de la Ley de Hacienda, por la aplicación del examen antes descrito.

Cabe destacar que esta modificación no implica de modo alguno una modificación a la cuota que se venía cobrando en la fracción V del artículo 113 de esta Ley, ya que se reitera que el único incremento de estas cuotas, es el que se lleva cabo conforme a lo dispuesto por primer párrafo del artículo 3 de esta Ley.

G) CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Se somete a la consideración de esta H. Legislatura, iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En concordancia con las modificaciones que a través del presente documento se proponen en materia de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tendientes a que se reconozca expresamente en todas las disposiciones jurídicas relacionadas, que el pago de las contribuciones establecidas en dicha Ley, deberá realizarse en línea a través del portal de pagos electrónicos que para tal efecto lleva la Secretaría de Finanzas, a través de la Administración Fiscal General; o bien en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados; o a través de transferencias electrónicas de fondos reguladas por el Banco de México; previa impresión del estado de cuenta obtenido en el mismo portal y, siempre y cuando la opción de pago elegida se encuentre debidamente referenciada, es que se considera necesario llevar a cabo la modificación del segundo párrafo del artículo 21, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, a efecto de que se establezca expresamente que cualquier opción de pago, de las señaladas en dicho apartado, deberá referenciarse, con la clave que para tal efecto se plasme en el estado de cuenta obtenido de la plataforma electrónica administrada por la Secretaría de Finanzas, a través de la Administración Fiscal General.

Por otra parte, es importante señalar que con fecha 6 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declara reformado el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos, en el que se estableció que en los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes.

En concordancia de lo anterior, con fecha 12 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, del Código Fiscal de la Federación



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

y otros ordenamientos; a través del cual se llevó a cabo la reforma al primer párrafo del artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, en la que se modificó la facultad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de “condonar las multas por infracción a las disposiciones fiscales y aduaneras”, por la facultad de “reducir hasta el 100% las multas por infracción a las disposiciones fiscales y aduaneras”.

Es por lo anterior que se propone reformar el primer párrafo al artículo 67, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de establecer que las autoridades fiscales en el Estado, podrán reducir las multas por infracción a las disposiciones fiscales, para lo cual apreciará discrecionalmente las circunstancias del caso y los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción y, de este modo, eliminar del texto legal la acción de “condonar” y así homologar la disposición local, respecto de lo que establece la disposición de orden federal.

H) ESTÍMULOS FISCALES.

En virtud de que el programa de estímulos fiscales a dado buenos resultados, se continua con el mismo y en su momento se expedirá el Decreto por el cual se otorgan estímulos a nuevas empresas en materia del Impuesto Sobre Nóminas, así como para aquellas que se establezcan en los municipios considerados como los que tiene un menor nivel de desarrollo.

De igual manera se otorgan estímulos a las clases más vulnerables como lo son las personas de la tercera edad y personas con discapacidad, para que no vean afectado su patrimonio de manera fuerte y cumplan a su vez con sus obligaciones en materia de control vehicular.

Asimismo, se seguirán otorgando estímulos en materia del Impuesto Sobre Nóminas en el Estado, por la generación de nuevos empleos y para empresas que se establezcan



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

en municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, como lo son, entre otros, Abasolo, Candela, Cuatro Ciénegas y Ocampo.

Además, se otorgan estímulos a los derechos que se causan por servicios del Registro Público, a fin de incentivar el mercado inmobiliario, apoyar a los diversos procesos de regulación de tenencia de la tierra y promover la ejecución de actos de comercio y de otra índole, tendientes a activar la economía del Estado, en aquellos sectores sociales económicamente más vulnerables ante la oferta inmobiliaria, se siguen otorgando estímulos fiscales a los causantes del pago de derechos, por los servicios prestados por el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, referidos a la tarifa de inscripción relativos a la adquisición, transmisión, modificación o extinción del dominio o la posesión de bienes inmuebles, así como toda clase de créditos, previstos en la fracción II del artículo 54 , así como en la fracción II del artículo 60 de la Ley de Hacienda.

Además, se continúan otorgando estímulos a los promotores de vivienda en el Estado y respecto a la adquisición de bienes entre parientes o instituciones de beneficencia social, productores agropecuarios y por la inscripción del título definitivo de solares y parcelas que expide el Registro Agrario Nacional, con el objetivo de proteger el patrimonio familiar.

I) PRESUPUESTO DE EGRESOS Y POLÍTICA DE GASTO.

La administración estatal contará para el ejercicio fiscal 2023, con un presupuesto base de \$64,256.4 millones de pesos.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, se basa en las consideraciones propuestas en los criterios de política económica estimados para el próximo año y se diseña conforme a los principios de presupuesto basado en resultados y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Estado de Coahuila de Zaragoza, y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además cuenta con los formatos armonizados de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Se presenta con la apertura del Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, así como un resumen analítico de las plazas de la Administración Pública Estatal.

En congruencia con la de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Gasto total propuesto en el Presupuesto de Egresos que aquí se plantea, contribuye a un Balance presupuestario sostenible, lo que se traduce en un equilibrio presupuestario y una mayor disciplina en el ejercicio de los recursos públicos.

El Presupuesto de Egresos planteado se presenta con 43 anexos que permiten a la ciudadanía en una forma sencilla entender y consultar los rangos de gasto presupuestal que se proyecta. Lo anterior se traduce en un presupuesto con asignación de recursos hacia las áreas que actualmente se consideran como prioritarias como la seguridad pública, salud, educación, asistencia social y desarrollo económico, esto sin desatender los demás rubros y programas sectoriales necesarios para consolidar el crecimiento de las condiciones de bienestar de los coahuilenses.

Para el Programa de Salud se destinarán \$4,342.7 millones pesos, así como \$1,834.2 millones de pesos para los programas de Asistencia y Desarrollo Social, lo que permitirá seguir conteniendo la pandemia, y desarrollar acciones permanentes que garanticen el aumento constante y sustentable en la calidad de vida de todos los sectores de la población, como son los programas sociales y la cultura de vida saludable, en el que se continúen otorgando los servicios de salud modernos, accesibles para todos, con un trato personalizado y atención de calidad a través de mejor infraestructura hospitalaria, así como mayores y mejores equipos e insumos médicos, para seguir otorgando los servicios



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

de salud modernos, accesibles para todos, con un trato personalizado y atención de calidad.

En Seguridad Pública y Procuración de Justicia, se destinará \$3,363.6 millones de pesos. Esta inversión representa acciones importantes para continuar priorizando el combate a la delincuencia, que conllevan a preservar el orden y la paz pública, garantizando un riguroso cumplimiento a la ley, en estricto apego a los derechos humanos.

Para el rubro de Educación, se destinarán \$22,860.8 millones de pesos, presupuesto que continuará garantizando un sistema educativo eficiente, incluyente y de calidad, que ofrezca una oferta educativa diversificada y congruente con las necesidades actuales, incidiendo favorablemente en mejorar la perspectiva de desarrollo personal y profesional de los coahuilenses.

Con la finalidad de continuar atrayendo más inversión extranjera, nacional e incentivar a las empresas locales que fortalezcan el crecimiento económico de la Entidad, con base en una visión regional e integral, en el rubro de Fomento Económico, Desarrollo Regional y Productividad, se propone destinar \$446.6 millones de pesos, lo que se traduce en mejores ofertas para la planta laboral de nuestro Estado.

En el Presupuesto de Egresos se contemplan las proyecciones de gasto derivadas de los incrementos salariales otorgados al Magisterio Federal y Estatal conforme a la normatividad aplicable.

Del mismo modo, se mantienen las políticas de eficacia, austeridad y racionalización de gasto que conlleva a un manejo sostenible de las finanzas públicas.

Reitero a usted la seguridad de mi más alta consideración.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

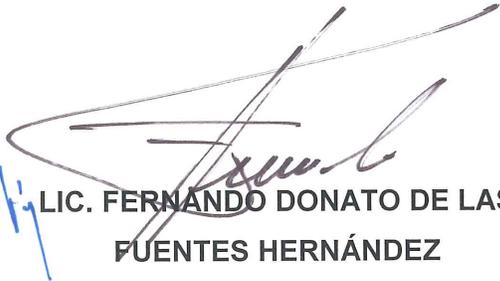
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS



LIC. FERNANDO DONATO DE LAS
FUENTES HERNÁNDEZ



LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA



Anexo 1

Objetivos y Estrategias de Proyecto de Gobierno

Eje Rector 1. Integridad y Buen Gobierno

Objetivo general

Lograr que los coahuilenses cuenten con un gobierno cercano a la ciudadanía, honesto, responsable y eficiente.

1.1 Planeación estratégica y evaluación de resultados

Conducir la administración bajo un modelo sistémico que incorpore objetivos, estrategias, acciones y metas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo, y poner en práctica los instrumentos adecuados para medir sus resultados.

- 1.1.1 Elaborar instrumentos de planeación a partir de la realidad socioeconómica del estado, que considere las propuestas ciudadanas.
- 1.1.2 Diseñar y poner en práctica un sistema de indicadores de resultados que permita el seguimiento y evaluación permanente del cumplimiento de objetivos y metas.

1.2 Manejo de los recursos públicos y prevención de la corrupción

Asegurar un manejo responsable y honesto de los recursos públicos, y prevenir la corrupción.

- 1.2.1 Fortalecer las instituciones para prevenir y disuadir las prácticas de corrupción y, en su caso, detectarlas y sancionarlas.
- 1.2.2 Diseñar e instrumentar un programa que promueva la integridad de los funcionarios públicos y verificar su observancia mediante procesos participativos, que tomen en cuenta tanto las opiniones de los propios funcionarios como de los ciudadanos.
- 1.2.3 Definir estándares de integridad para funciones de riesgo, tales como las relacionadas con adquisiciones, trámites, licencias y el registro público.
- 1.2.4 Normar y establecer lineamientos para la elaboración de mapas de riesgos en las dependencias y áreas identificadas, así como el establecimiento de acciones de prevención y mitigación.
- 1.2.5 Desarrollar protocolos para definir con claridad lo que representa un conflicto de interés.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 1.2.6 Establecer criterios de riesgo para auditar las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos.
- 1.2.7 Gestionar ante las autoridades federales correspondientes se faculte a la entidad estatal responsable del control interno de la administración, solicitar información fiscal y bancaria a las autoridades nacionales, a fin de asegurar la veracidad de la información declarada por los funcionarios públicos.
- 1.2.8 Coadyuvar en la elaboración de la iniciativa de Ley de Protección a Denunciantes de Actos de Corrupción para protegerlos de actos ilícitos.
- 1.2.9 Aplicar una política de tolerancia cero en relación con los actos de corrupción.
- 1.2.10 Impulsar acciones preventivas en la ejecución del recurso público, con la finalidad de disminuir posibles focos de corrupción, tomando en cuenta recomendaciones internacionales.
- 1.2.11 Precisar faltas y sanciones correspondientes al incumplimiento de medidas preventivas respecto a las situaciones que representen un conflicto de interés.
- 1.2.12 Coordinar la actuación de los Órganos Internos de Control en la administración pública estatal.
- 1.2.13 Participar de forma activa con el Sistema Estatal Anticorrupción para la promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción.
- 1.2.14 Proponer las reformas legales necesarias para que todos los funcionarios del Gobierno del Estado deban presentar sus declaraciones 5 de 5.
- 1.2.15 Recurrir a estándares internacionales a fin de simplificar el acceso a la información pública, para efectos de transparencia y rendición de cuentas.

1.3 Coordinación interinstitucional para el combate a la corrupción

Fortalecer la coordinación con la Federación y los municipios para prevenir y combatir hechos de corrupción, así como el intercambio de mejores prácticas.

- 1.3.1 Reforzar los vínculos de cooperación que se tienen con la Secretaría de la Función Pública federal y la Auditoría Superior de la Federación en los procesos de fiscalización.
- 1.3.2 Implementar un programa de trabajo que considere las acciones resultantes de la aplicación de los sistemas anticorrupción, fiscalización y transparencia.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 1.3.3 Crear un vínculo de trabajo que permita la colaboración e intercambio de capacitación en materia de auditorías, criterio de manejo de recursos públicos y experiencias exitosas con los municipios.

1.4 Estructura del gasto público e ingresos gubernamentales

Consolidar una gestión moderna y eficiente de las finanzas públicas estatales.

- 1.4.1 Reforzar la coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para alinear las acciones de gobierno con las disposiciones legales vigentes, así como establecer mecanismos de cooperación administrativa con el Servicio de Administración Tributaria en manejo de información fiscal para mejorar la eficiencia del cobro de impuestos.
- 1.4.2 Analizar de manera permanente las ofertas crediticias del mercado con el fin de reestructurar y negociar la deuda pública para generar mayor rendimiento financiero para el estado.
- 1.4.3 Poner en práctica un programa permanente de racionalización del gasto en materiales de oficina, servicios, transporte y comunicaciones.
- 1.4.4 Implementar un presupuesto austero sin descuidar las prioridades del proyecto de gobierno.
- 1.4.5 Revisar la estructura de la administración pública estatal para adecuarla a los propósitos de eficiencia y cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.
- 1.4.6 Implementar un sistema impositivo justo, equitativo y sin distorsiones, que fomente la recaudación de los ingresos de forma eficiente, reduzca la evasión y elusión fiscal, e incentive el cumplimiento espontáneo de la ciudadanía.
- 1.4.7 Trabajar de manera coordinada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la forma de distribución de las participaciones federales, para fortalecer las variables que determinan la asignación del recurso para el estado.
- 1.4.8 Recaudar el presupuesto de ingresos bajo los principios de igualdad, eficiencia, honestidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.
- 1.4.9 Fortalecer el intercambio de información con entes públicos y privados para la realización de acciones de vigilancia de obligaciones fiscales y de actualización del padrón de contribuyentes del estado.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 1.4.10 Promover una política de comunicación fiscal digital que promueva el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y la mejora en la calidad del servicio, a través de tecnologías de vanguardia.
- 1.4.11 Fortalecer los recursos públicos y la estrategia financiera integral para atender emergencias y reconstruir la infraestructura ante desastres derivados de fenómenos naturales, así como los enfocados a acciones de prevención, bajo principios de transparencia y rendición de cuentas.
- 1.4.12 Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la normatividad laboral para desalentar la subcontratación y el subregistro.
- 1.4.13 Fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, bajo el principio de imparcialidad para evitar la inequidad entre los cumplidos y los omisos, respetar en todo momento los derechos del contribuyente, evitar controversias y ofrecer medios alternativos de solución.
- 1.4.14 Promover la inclusión financiera, así como la formalidad en el sector económico, para incluir a los grupos históricamente discriminados o en territorios con alta marginación.
- 1.4.15 Otorgar incentivos fiscales, con especial atención a los sectores de población más vulnerable; en situación de emergencia o en desastres naturales; donde se promueva el desarrollo económico regional y el crecimiento de la economía en la entidad.
- 1.4.16 Fortalecer los compromisos de disciplina fiscal que favorezcan la sostenibilidad de las finanzas públicas y permitan una mayor certidumbre sobre su evolución.
- 1.4.17 Consolidar el esfuerzo recaudatorio del Estado y sus municipios, promoviendo la captación de sus ingresos locales como fuente estable de recursos que permitan obtener mayores participaciones federales.

1.5 Perspectiva de igualdad de género

Incorporar la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas públicas, programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal

- 1.5.1 Impulsar la armonización del marco normativo estatal en concordancia con los instrumentos jurídicos internacionales en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1.5.2 Transversalizar la perspectiva de igualdad de género en los programas, acciones y presupuestos de las dependencias estatales para garantizar la igualdad y una vida libre de violencia sin discriminación hacia las mujeres y niñas.

1.5.3 Coordinar esfuerzos interinstitucionales entre las dependencias del gobierno federal estatal y municipal, con inclusión de los organismos de la sociedad civil e iniciativa privada para lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

1.6 Coahuila Digital

Incrementar los niveles de productividad y eficiencia en la administración y los servicios que se brindan a los ciudadanos.

1.6.1 Adoptar una política de innovación basada en buenas prácticas nacionales e internacionales, a partir de tres pilares: sistemas, cultura de integridad y rendición de cuentas.

1.6.2 Organizar y coordinar proyectos integrales de tecnología para formar un gobierno digital.

1.6.3 Poner en marcha una política de gobierno abierto en el marco de un programa de innovación gubernamental.

1.6.4 Organizar, coordinar y evaluar proyectos integrales de tecnología, así como buenas prácticas en las dependencias del estado, para lograr una implementación transparente y cumplir los alcances comprometidos.

1.6.5 Coordinar proyectos tecnológicos provenientes de la Estrategia Digital Nacional para su adaptación e instrumentación en el estado.

1.6.6 Dictar lineamientos técnicos en materia de desarrollo de sistemas informáticos a dependencias y organismos estatales.

1.6.7 Desarrollar nuevos sistemas informáticos o mejorar los que se encuentran actualmente en uso.

1.7 Mejora regulatoria y eficiencia en los servicios

Incrementar la eficiencia, eficacia y competitividad gubernamental para prestar servicios de calidad a los usuarios.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 1.7.1 Establecer un programa de mejora regulatoria que comprenda aspectos como la eficiencia de los procesos, capacitación y certificación del personal, uso de tecnologías, regulación económica y expediente electrónico, entre otros.
- 1.7.2 Ampliar el uso de herramientas electrónicas en los trámites para hacerlos más expeditos y prevenir la corrupción.
- 1.7.3 Promover los mecanismos para la adecuada integración de documentos rectores de funciones y procesos en las dependencias y entidades de la administración pública estatal, para un mejor desempeño y atención a la ciudadanía.
- 1.7.4 Analizar el efecto de las regulaciones vigentes en materia de corrupción para hacer, en su caso, los ajustes necesarios.
- 1.7.5 Promover programas de mejora regulatoria en las administraciones municipales que homologuen trámites, tiempos y costos.
- 1.7.6 Apoyar a los ayuntamientos en la instalación y operación de las ventanillas únicas para agilizar trámites y autorizaciones.
- 1.7.7 Diseñar los mecanismos necesarios para mejorar los niveles de productividad en los servicios que brinda la Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 1.7.8 Establecer mecanismos de comunicación eficientes ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para gestionar los servicios consulares para los coahuilenses que lo requieran.

1.8 Servicios registrales

Modernizar los servicios registrales en materia civil, catastral, de la propiedad y el comercio.

- 1.8.1 Crear el Instituto Registral y Catastral del Estado para promover el pleno ejercicio del derecho a la seguridad jurídica y a la propiedad privada, pública y social.
- 1.8.2 Apoyar la modernización de los catastros municipales, a fin de fortalecer los ingresos propios y favorecer la certeza jurídica de los propietarios de predios.
- 1.8.3 Vincular las oficinas registrales y catastrales mediante las tecnologías de la información y la estandarización de procesos.
- 1.8.4 Fortalecer las acciones tendientes a la modernización integral del Registro Civil en el estado.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 1.8.5 Impulsar la actualización y modernización de la actuación del Registro Civil para brindar mayor certeza en los trámites de los actos y hechos registrales de las personas.
- 1.8.6 Garantizar el derecho a la identidad para todas las personas mediante el registro de nacimiento
- 1.8.7 Establecer un programa de mejora notarial que comprenda aspectos como la eficiencia de los procesos, capacitación y certificación del personal y uso de tecnologías.
- 1.8.8 Coordinar las acciones de vinculación y vigilancia del servicio notarial a fin de maximizar el buen funcionamiento y la eficiencia de los servicios proporcionados a los ciudadanos.
- 1.8.9 Vigilar que el servicio notarial en el estado cumpla las disposiciones legales aplicables, para su buen funcionamiento.

1.9 Profesionalización del servicio público

Aumentar las capacidades y competencias de los servidores públicos, orientadas a fortalecer la cultura de servicio.

- 1.9.1 Poner en práctica el servicio profesional de carrera, basado en la transparencia, el mérito, la integridad y la eficacia.
- 1.9.2 Suscribir convenios con instituciones de educación superior para ofrecer opciones de profesionalización a aquellos servidores públicos que deseen continuar su formación.
- 1.9.3 Establecer programas permanentes de capacitación de servidores públicos.

1.10 Modernización del marco jurídico

Dotar al estado de un marco jurídico que brinde certidumbre y garantice la credibilidad y confianza del orden social, así como el apropiado ejercicio de las instituciones del estado.

- 1.10.1 Llevar a cabo un diagnóstico general de la normatividad jurídica vigente en el estado, para armonizar el marco normativo a la legislación federal; así como adecuar los ordenamientos jurídicos estatales que garanticen un orden justo.
- 1.10.2 Capacitar de manera permanente al funcionariado público estatal, con el fin de que conozcan y apliquen el marco normativo moderno vigente en el estado, en las materias de su competencia.
- 1.10.3 Fortalecer los canales de interlocución institucional, para el buen ejercicio de los poderes públicos.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 1.10.4 Estrechar los vínculos de coordinación y colaboración entre los poderes públicos estatales, con el fin de generar las condiciones para sumar esfuerzos y vincular acciones de gobernabilidad.

1.11 Derechos humanos

Consolidar a Coahuila como un estado garante y protector de los derechos humanos.

- 1.11.1 Asegurar que el desempeño de los servidores públicos de las dependencias que conforman la administración estatal se apegue a las disposiciones en la materia.
- 1.11.2 Poner en marcha un programa para la atención integral de personas migrantes, en coordinación con autoridades municipales y federales, que incluya acciones específicas en favor de todos los grupos en situación de migración, ya sean extranjeros o connacionales.
- 1.11.3 Implementar las recomendaciones que emitan los organismos públicos nacionales e internacionales dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos, así como los acuerdos que suscriba el estado mexicano en la materia.
- 1.11.4 Coordinar esfuerzos con las autoridades federales y establecer vínculos con los empresarios y organizaciones de trabajadores del sector minero, para asegurar que se respeten plenamente los derechos de los trabajadores de ese sector.
- 1.11.5 Establecer mecanismos operativos que garanticen los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.
- 1.11.6 Fortalecer las acciones orientadas a proteger la integridad física y la vida de las personas defensoras de los derechos humanos y los periodistas.
- 1.11.7 Coordinar esfuerzos para asegurar que se destinen recursos, infraestructura y capital humano dirigidos a la investigación, promoción y difusión de los derechos humanos.
- 1.11.8 Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y combatir la violencia de género.
- 1.11.9 Trabajar de manera coordinada con los otros órdenes de gobierno para garantizar el ejercicio de los derechos humanos.
- 1.11.10 Garantizar los derechos humanos y la autonomía a los pueblos indígenas en el estado de Coahuila.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

1.11.11 Fortalecer las unidades estatales que coadyuvan en la promoción, protección y respeto de los derechos humanos e impulsan la institucionalización de la perspectiva de prerrogativas fundamentales en el servicio gubernamental.

1.11.12 Implementar modelos de atención para promover el respeto de los derechos de las personas en el exterior y repatriados coahuilenses.

1.12 Atención a víctimas de desaparición

Consolidar al Estado de Coahuila de Zaragoza como un agente garante y transformador de los derechos humanos de las personas desaparecidas y sus familiares; particularmente en relación con los derechos relativos a la búsqueda efectiva y el acceso a la justicia, la verdad, la reparación del daño y las medidas de no repetición.

1.12.1 Promover ante las instituciones competentes se garantice de manera efectiva el derecho a la búsqueda en vida de las personas desaparecidas, con la debida diligencia y el uso de todos los mecanismos y capacidades necesarias.

1.12.2 Fortalecer los mecanismos institucionales existentes y promover la generación de aquellos que sean necesarios para la identificación forense de las personas desaparecidas que hayan fallecido en el estado de Coahuila.

1.12.3 Propiciar las condiciones institucionales, políticas y sociales que permitan a las víctimas de desaparición, a sus familias y a la sociedad en general acceder al derecho a la verdad y a la memoria.

1.12.4 Promover instrumentos que hagan posible a las víctimas ejercer su derecho al acceso a la justicia, mediante la persecución real y efectiva del delito de desaparición de personas por medio de una fiscalía autónoma, técnica y profesional.

1.12.5 Reparar integralmente el daño y atender a las víctimas directas e indirectas mediante programas y acciones preferenciales y específicas que permitan atender de manera adecuada la violación pluriofensiva de la desaparición de personas.

1.12.6 Implementar de manera efectiva garantías de no repetición.

1.13 Participación ciudadana y relación con la sociedad



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Integrar a la ciudadanía en forma individual o colectiva en la supervisión y vigilancia del ejercicio de los recursos públicos, fomentando la transparencia en el quehacer público.

- 1.13.1 Impulsar la creación de observatorios ciudadanos que evalúen el trabajo de gobierno.
- 1.13.2 Convocar a una amplia participación ciudadana en el diseño de políticas públicas y la toma de decisiones.
- 1.13.3 Implementar un programa de fortalecimiento institucional de organizaciones de la sociedad civil.
- 1.13.4 Fortalecer y dar seguimiento a comités de contraloría social constituidos por las dependencias estatales que ejecutan obra pública y programas sociales.

1.14 Fortalecimiento municipal

Fomentar el desarrollo institucional y la formación de capacidades de los gobiernos municipales.

- 1.14.1 Diseñar mecanismos de colaboración interinstitucional, para la realización de proyectos y programas municipales.
- 1.14.2 Celebrar acuerdos de asistencia técnica con los municipios para capacitar a servidores públicos en materia de normatividad, gestión de recursos, planeación, programación, presupuestación y evaluación.
- 1.14.3 Fortalecer lazos de colaboración en favor del desarrollo municipal.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Eje Rector 2. Seguridad y Justicia

Objetivo general

Lograr que la población confíe en las autoridades del Estado, a partir del cumplimiento de la Ley y que las transgresiones sean debidamente sancionadas.

Objetivos específicos y estrategias

2.1 Integridad física y patrimonial de los ciudadanos

Crear las condiciones que aseguren la integridad física y patrimonial de los ciudadanos.

- 2.1.1 Fortalecer la coordinación con los cuerpos de seguridad de los otros órdenes de gobierno.
- 2.1.2 Robustecer la coordinación en materia de seguridad con los gobiernos estatales vecinos.
- 2.1.3 Integrar los cuerpos policiales en mandos únicos, que permitan una mayor eficacia en el combate a la delincuencia, en coordinación con los ayuntamientos.

2.2 Profesionalización y dignificación de los cuerpos policiales

Contar con corporaciones policiales y de seguridad pública debidamente certificadas y profesionalizadas, con las herramientas necesarias para garantizar su ascenso a través del servicio profesional de carrera.

- 2.2.1 Crear un centro para la formación y profesionalización policial, que brinde atención a los diferentes perfiles, para contar con elementos con mejores y mayores capacidades.
- 2.2.2 Mantener actualizada la certificación y fortalecer la capacitación y desarrollo de los cuerpos policiales, para reforzar el Servicio Profesional de Carrera Policial, que además impacte en mejores condiciones laborales.
- 2.2.3 Establecer mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes para que los elementos de las corporaciones cuenten con derecho a guarderías y estancias infantiles para sus hijos.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 2.2.4 Promover la capacitación continua a los elementos de seguridad pública en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- 2.2.5 Fortalecer las capacidades de los integrantes de las instituciones de seguridad pública para generar información e inteligencia especializada con el fin de trabajar en la erradicación de impunidad, delincuencia y violencia.

2.3 Prevención del delito

Reducir los índices de violencia, delincuencia y victimización en el estado.

- 2.3.1 Crear la policía especializada en prevención de delitos del fuero común.
- 2.3.2 Fortalecer el Centro Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- 2.3.3 Fortalecer el Centro de Evaluación y Control de Confianza mediante la ampliación de su infraestructura, mayor equipamiento e incremento del personal.
- 2.3.4 Fortalecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, para hacer del combate a la delincuencia un frente común.
- 2.3.5 Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como eje articulador de las políticas públicas emanadas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- 2.3.6 Impulsar el funcionamiento de los consejos municipales de seguridad pública.
- 2.3.7 Promover la creación y funcionamiento de los consejos y/o comités de participación ciudadana, en colonias y comunidades.
- 2.3.8 Fomentar la creación y funcionamiento de los consejos ciudadanos de seguridad pública.
- 2.3.9 Fortalecer la infraestructura y el equipamiento de las fuerzas de seguridad.
- 2.3.10 Implementar programas tendientes a reducir la incidencia de los delitos de alto impacto, con énfasis en el combate a la delincuencia organizada.
- 2.3.11 Crear centros de atención integral para los adolescentes.
- 2.3.12 Dar prioridad a las acciones orientadas a brindar mayor seguridad a las mujeres.
- 2.3.13 Impulsar programas y acciones enfocados a la sociedad civil y comunidad estudiantil, para la prevención de la violencia y el delito desde un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos.
- 2.3.14 Promover mecanismos para la resolución pacífica de conflictos que favorezcan la reconstrucción del tejido social y contribuyan a la construcción de la paz.

2.4 Servicios de seguridad pública



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Eficientar las labores de inteligencia que permitan focalizar las acciones específicas de combate al delito.

- 2.4.1 Fortalecer la Red Estatal de Telecomunicaciones y el Sistema Estatal de Información, para mejorar el flujo de información entre las dependencias.
- 2.4.2 Fortalecer el sistema de videovigilancia en el estado.
- 2.4.3 Modernizar el Centro de Comunicación, Cómputo, Control y Comando del Estado.
- 2.4.4 Fortalecer el Registro Público Vehicular dotándolo de la infraestructura y del marco jurídico necesarios para optimizar su funcionamiento, y así brindar mayor seguridad patrimonial a la ciudadanía.

2.5 Sistema penitenciario

Contar con centros penitenciarios debidamente equipados y con el personal calificado para cumplir con el propósito de lograr una óptima reinserción social.

- 2.5.1 Mejorar las opciones de educación, trabajo, recreación, deporte, cultura y salud que se ofrecen a la población interna en los centros penitenciarios, para facilitar su reinserción social, así como dar seguimiento y apoyo tras su salida del centro.
- 2.5.2 Incrementar en todos los reclusorios el número de custodios, de acuerdo con los estándares recomendados.
- 2.5.3 Fortalecer los mecanismos de selección, reclutamiento y capacitación de custodios.
- 2.5.4 Establecer programas permanentes de vigilancia sobre la operación del sistema penitenciario, a fin de evitar conductas irregulares por parte del personal y de los internos.

2.6 Procuración de justicia

Contribuir con las instancias correspondientes a fin de que la ciudadanía tenga acceso a una procuración de justicia moderna y eficiente.

- 2.6.1 Apoyar el fortalecimiento y modernización de las instancias de procuración de justicia, en el ámbito de la competencia del Ejecutivo estatal.
- 2.6.2 Coadyuvar con las instancias de procuración de justicia para mejorar la eficacia de su operación, particularmente en la modernización de los ministerios públicos.
- 2.6.3 Proponer iniciativas de ley que fortalezcan las instancias de procuración de justicia para atender adecuadamente las demandas de la sociedad.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 2.6.4 Promover con acercamiento a la población mecanismos para la resolución pacífica de conflictos para la reconstrucción del tejido social.

2.7 Nuevo Sistema de Justicia Penal

Consolidar el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.

- 2.7.1 Fortalecer a las instituciones operadoras del Sistema Penal Acusatorio a través de capacitaciones permanentes por perfil.
- 2.7.2 Transformar el órgano implementador del sistema de justicia penal, a un órgano consolidador que coordine y de cumplimiento a las acciones, acuerdos, procedimientos y objetivos del Sistema Penal Acusatorio y Oral.
- 2.7.3 Promover la orientación, participación y acceso de información a las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado en temas de justicia penal.
- 2.7.4 Implementar coordinadamente con las instituciones académicas y de seguridad acciones de difusión del Sistema de Justicia Penal entre la sociedad civil y comunidad estudiantil.

2.8 Atención a víctimas del delito

Consolidar la protección de los derechos de las víctimas del delito.

- 2.8.1 Apoyar las tareas de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, desde el ámbito de competencia del Ejecutivo estatal.
- 2.8.2 Fortalecer el modelo de atención a la violencia familiar a fin de mejorar la protección de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, proveyéndoles de atención interdisciplinaria y oportuna.
- 2.8.3 Impulsar la creación de una especialidad en victimología con enfoque de género.
- 2.8.4 Fortalecer el marco institucional y normativo, los medios, instrumentos y mecanismos de coordinación para la garantía de las medidas de protección que se acuerden en los procedimientos de declaración de ausencia, respecto de personas desaparecidas o no localizadas y sus familiares.
- 2.8.5 Implementar coordinadamente con las instituciones de atención a víctimas una política efectiva para la promoción, protección, defensa y garantía de los derechos humanos y su reparación integral.



2.9 Garantía y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes

Salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizar su pleno desarrollo.

- 2.9.1 Promover y difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 2.9.2 Asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes para disfrutar de una vida plena para su desarrollo integral, su libertad y seguridad.
- 2.9.3 Garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes que no están sujetos a la patria potestad a vivir en familia de manera permanente, a fin de lograr su pleno desarrollo e instalarlos en una familia idónea que satisfaga sus necesidades y garanticen sus derechos fundamentales.
- 2.9.4 Brindar acompañamiento integral a las personas adolescentes de Coahuila, con la finalidad de impulsar su pleno desarrollo.
- 2.9.5 Impulsar y promover la coordinación y vinculación interinstitucional para la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.
- 2.9.6 Procurar la solución pacífica de controversias familiares, a través de los medios alternos de solución de conflictos.
- 2.9.7 Impulsar las reformas legales necesarias a fin de garantizar el interés superior de la niñez, privilegiando su seguridad e integridad física dentro del seno de la familia, así como en las instituciones educativas y fuera de estas.

2.10 Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Crear las condiciones para asegurar a las mujeres una vida libre de violencia.

- 2.10.1 Fortalecer el funcionamiento de los centros de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres.
- 2.10.2 Fortalecer la prevención de la violencia ejercida contra mujeres y niñas a través de un programa integral y transversal.
- 2.10.3 Ampliar la difusión de las instancias que se encargan de la prevención, atención y sanción de la violencia ejercida contra mujeres y niñas.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 2.10.4 Ampliar la difusión de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos y sectores de la población.
- 2.10.5 Impulsar la capacitación en materia de igualdad del funcionariado público de todos los niveles, con especial énfasis en aquellas instancias que se encargan de la atención y sanción de la violencia ejercida contra las mujeres para facilitar el acceso a la justicia.
- 2.10.6 Dar cumplimiento a los acuerdos emanados del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

2.11 Protección civil

Consolidar a Coahuila como un estado resiliente, seguro y eficaz ante cualquier emergencia.

- 2.11.1 Fomentar la prevención y autoprotección en la población ante cualquier emergencia.
- 2.11.2 Afianzar la cultura de protección civil que permita salvaguardar la integridad de las personas, su patrimonio y entorno.
- 2.11.3 Desarrollar programas de prevención de acuerdo con la identificación de riesgos.
- 2.11.4 Fortalecer los elementos jurídicos normativos para lograr el desarrollo institucional en materia de protección civil.
- 2.11.5 Eficientar los sistemas de alertamiento y de comunicación en materia de protección civil.
- 2.11.6 Actualizar en forma permanente, con información geográfica y demográfica, el atlas de riesgos estatal y los municipales.
- 2.11.7 Capacitar al personal de protección civil, así como a las brigadas de voluntarios.
- 2.11.8 Promover la incorporación de la gestión integral de riesgo de desastre en el desarrollo local y regional.
- 2.11.9 Coordinar con el sector educativo programas de prevención de riesgos en los inmuebles públicos y privados para generar entornos seguros para las y los educandos.

Eje Rector 3. Desarrollo Económico Sustentable

Objetivo general

Orientar la estructura productiva hacia los sectores más competitivos, en un marco de crecimiento económico sostenido y de respeto a los derechos laborales y al medio ambiente.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Objetivos específicos y estrategias

3.1 Fomento económico, promoción e inversión

Atraer más y mejores inversiones orientadas a generar empleos productivos y favorecer el desarrollo equilibrado de todas las regiones del estado.

- 3.1.1 Llevar a cabo una intensa promoción económica que permita una mayor atracción de inversiones nacionales y extranjeras, de alta productividad.
- 3.1.2 Promover la diversificación de la estructura productiva y los mercados para disminuir la vulnerabilidad de la economía del estado, mediante el impulso a sectores con mejores perspectivas, como los de energía, tecnologías de la información, las comunicaciones e innovación y desarrollo de tecnología.

3.2 Vinculación, competitividad y mejora regulatoria

Fortalecer las capacidades competitivas del estado y sus regiones.

- 3.2.1 Promover las políticas públicas tendientes a posicionar a la entidad en los primeros lugares nacionales de competitividad.
- 3.2.2 Impulsar acciones de vinculación con el sector empresarial y académico con el propósito de satisfacer las necesidades de capital humano en la industria, el comercio y las empresas de servicios.
- 3.2.3 Mantener una estrategia permanente de vinculación con las cámaras y los organismos empresariales de la entidad, con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas en materia de desarrollo económico.
- 3.2.4 Coordinar acciones de colaboración entre el gobierno estatal y los municipios, a través de sus áreas de desarrollo económico.
- 3.2.5 Fortalecer el Consejo Estatal de Competitividad con la participación de los sectores: empresarial, gubernamental y académico, para establecer y dar seguimiento a la Agenda de Competitividad que se determine por el mismo.
- 3.2.6 Establecer un programa de mejora regulatoria que permita eficientar la apertura de empresas, mediante la simplificación y la homologación de trámites, tiempos y costos, en coordinación con los municipios y dependencias federales.
- 3.2.7 Operar el Registro Estatal de Agentes Inmobiliarios para ofrecer mayor certeza jurídica a las operaciones de compra-venta que se realizan en la entidad.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

3.3 Gestión empresarial y apoyo a las MiPyMEs

Consolidar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

- 3.3.1 Poner en marcha el Programa Estatal de Emprendedores para apoyar con herramientas, técnicas, asesoría y financiamiento a las iniciativas.
- 3.3.2 Facilitar a los emprendedores el acceso a fondos para innovación y desarrollo de patentes.
- 3.3.3 Promover y fortalecer el desarrollo de incubadoras de negocios para atender las demandas de empresas en todas las regiones del estado.
- 3.3.4 Proporcionar opciones que favorezcan el acceso al crédito a proyectos de inversión con tasas preferenciales, además de vincular con diferentes instituciones financieras a los emprendedores y MiPyMEs.
- 3.3.5 Desarrollar un programa de proveeduría local vinculando la oferta y la demanda de los diferentes sectores industriales, comerciales y darles prioridad en las adquisiciones de bienes y servicios de las dependencias públicas.
- 3.3.6 Garantizar la seguridad jurídica y patrimonial de las empresas establecidas y de los nuevos inversionistas que planeen instalarse en el estado.
- 3.3.7 Promover la creación de espacios que permitan el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y telecomunicaciones.
- 3.3.8 Ampliar la oferta de hospedaje industrial en todas las regiones a través de la valoración de espacios idóneos para el impulso de nuevos polos de desarrollo.
- 3.3.9 Vigilar la estricta observancia de las normas aplicables en el desarrollo de las actividades energéticas e industriales.
- 3.3.10 Coadyuvar en la gestión de proyectos empresariales.
- 3.3.11 Promover la formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la asesoría para la constitución y operación, ante los tres niveles de gobierno.
- 3.3.12 Establecer un programa de capacitación que apoye a la competitividad y crecimiento de las micro y pequeñas empresas.
- 3.3.13 Promover la comercialización de los productos elaborados por las MiPyMEs coahuilenses en el mercado local, regional, nacional e internacional.

3.4 Empleo y derechos laborales



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Crear las condiciones adecuadas para generar empleos de calidad y aumentar la productividad de los trabajadores del estado.

- 3.4.1 Promover la generación de empleos formales y la recuperación del poder adquisitivo de los salarios para atender el crecimiento de la fuerza laboral y la satisfacción de necesidades para alcanzar un nivel de vida digno en el estado, con una perspectiva de igualdad e inclusión.
- 3.4.2 Fortalecer la formalidad laboral en sectores económicos de mayor incidencia para promover el trabajo decente, inclusivo y sostenible.
- 3.4.3 Implementar programas permanentes de capacitación de trabajadores y buscadores de empleo para desarrollar más y mejores competencias laborales, con énfasis en la empleabilidad de jóvenes y grupos vulnerables.
- 3.4.4 Establecer un programa de sensibilización y capacitación, de inclusión social y no discriminación en la contratación, con énfasis en profesionistas recién egresados, personas mayores de 40 años y personas con discapacidad.
- 3.4.5 Promover la estabilidad y paz laboral a través de la concertación y el diálogo social con los sectores académico, sindical, empresarial y organizaciones sociales en un marco de legalidad, equidad, certeza jurídica y justicia.
- 3.4.6 Instrumentar los mecanismos de competencia estatal para una eficaz transición e implementación del nuevo modelo de justicia laboral.
- 3.4.7 Promover el diálogo social y la participación organizada de patrones, trabajadores y sus organizaciones en la transición hacia el nuevo modelo de justicia laboral.
- 3.4.8 Vigilar y promover el cumplimiento de la normatividad en materia de derechos laborales, seguridad social y capacitación en los centros de trabajo, con perspectiva de igualdad y no discriminación.
- 3.4.9 Impulsar la productividad y el trabajo decente, que implica un ingreso justo, con seguridad y protección social, que brinde mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, tanto para hombres como mujeres.
- 3.4.10 Promover la capacitación para el autoempleo y desarrollo de actividades productivas emprendedoras.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

3.4.11 Fortalecer los mecanismos de vinculación en el mercado laboral y los servicios de asesoría y orientación ocupacional para mejorar la colocación de los buscadores de empleo.

3.5 Infraestructura estratégica

Contar con la infraestructura suficiente y adecuada para garantizar el desarrollo económico de la entidad, que permita una movilidad eficiente y segura, tanto entre las regiones que conforman el estado, así como en las zonas urbanas.

3.5.1 Promover la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para implementar un programa de infraestructura estratégica que comprenda todas las regiones del estado.

3.5.2 Implementar un programa estratégico de obras viales en las principales zonas urbanas del estado, orientado a eficientizar el tránsito vehicular y promover la seguridad vial.

3.5.3 Construir o modernizar las carreteras y caminos clave para agilizar el tránsito de personas y mercancías entre los centros de población.

3.5.4 Construir los libramientos carreteros estratégicos para el desarrollo de las regiones del estado.

3.5.5 Poner en marcha los programas necesarios para elevar las condiciones de seguridad y operación en las principales vialidades y carreteras.

3.5.6 Adecuar las vialidades para permitir la introducción de sistemas de transporte modernos, eficientes, seguros y accesibles.

3.5.7 Mejorar la infraestructura de los aeropuertos del estado.

3.6 Industria energética y minería

Aprovechar los recursos energéticos y mineros como palanca del crecimiento y la diversificación económica del estado.

3.6.1 Gestionar ante las autoridades federales correspondientes el aprovechamiento de los recursos energéticos del estado, con pleno respeto al medio ambiente y los derechos de las comunidades.

3.6.2 Atraer inversiones que generen empleos altamente productivos y bien remunerados, a partir del potencial energético del estado.

3.6.3 Dar prioridad a la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, como la solar, eólica y biomasa.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 3.6.4 Instrumentar programas de desarrollo de proveedores locales para incorporarlos a la cadena de valor del sector energético.
- 3.6.5 Implementar programas de recursos humanos especializados que requiere la industria energética de la entidad.
- 3.6.6 Apoyar a los productores mineros, en particular a los del carbón, en las gestiones de contratos de compra y mejores precios, así como en la capacitación y prevención de accidentes.

3.7 Turismo

Consolidar a Coahuila como uno de los destinos turísticos más importantes del norte del país.

- 3.7.1 Mejorar, diversificar y segmentar la oferta turística del estado.
- 3.7.2 Fortalecer la competitividad de las empresas y servicios turísticos a través de la certificación y capacitación, así como promover el cumplimiento de las Norma Oficial Mexicana, estándares de sustentabilidad y leyes aplicables de la materia.
- 3.7.3 Fortalecer la promoción de los recursos, servicios, productos y atractivos turísticos.
- 3.7.4 Implementar un programa permanente de infraestructura para el desarrollo de los destinos turísticos.
- 3.7.5 Fomentar el turismo local e interregional.
- 3.7.6 Impulsar el desarrollo y la atracción de proyectos de inversión turística.
- 3.7.7 Promover la comercialización de los productos, recursos y servicios del destino turístico.
- 3.7.8 Crear los instrumentos que permitan el desarrollo de los destinos turísticos respetando el enfoque accesible, incluyente y sustentable.

3.8 Desarrollo agropecuario y silvícola

Aumentar la competitividad, rentabilidad y sustentabilidad del campo coahuilense.

- 3.8.1 Impulsar proyectos estratégicos regionales que fortalezcan las capacidades productivas, organizacionales y empresariales de las unidades de producción rural.
- 3.8.2 Fomentar el desarrollo participativo e incluyente de políticas públicas y programas para el sector con el trabajo coordinado de los tres órdenes de gobierno y la integración de Consejos Regionales de Desarrollo Rural.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 3.8.3 Fortalecer la integración de cadenas de valor a través de la incubación de empresas rurales con el propósito de incrementar la producción de alimentos de una manera rentable y competitiva, que garantice la seguridad alimentaria y el uso sustentable de los recursos naturales.
- 3.8.4 Apoyar a las y los productores del campo mediante la dotación de maquinaria, insumos, equipo e infraestructura productiva.
- 3.8.5 Favorecer la integración comercial y agregación de valor de nuestra producción para posicionar los productos coahuilenses en el mercado nacional e internacional como referentes de calidad e inocuidad.
- 3.8.6 Establecer convenios de coordinación con la banca de desarrollo que faciliten el acceso al crédito oportuno a las productoras y productores con tasas preferenciales y respaldados con garantías líquidas.
- 3.8.7 Impulsar la industria agroalimentaria y la integración de clústeres a través del desarrollo de infraestructura estratégica para la atracción de inversión pública y privada.
- 3.8.8 Fortalecer la inocuidad de nuestros productos agropecuarios, a través de la implementación de campañas de sanidad vegetal y animal, desarrollo de infraestructura como rastros TIF, así como de procesos de certificación para expandir los horizontes comerciales de las productoras y productores.
- 3.8.9 Coordinar los esfuerzos para recuperar el estatus sanitario bovino, impulsar la repoblación de los hatos ganaderos, y fomentar la entrega de sementales bovinos para mejorar la ganadería del estado.
- 3.8.10 Promover la sustentabilidad y reconversión productiva de las empresas rurales con la modernización de la infraestructura hidroagrícola, apoyo a la adquisición de sistemas de riego modernos y adopción de prácticas y tecnologías amigables con el medio ambiente.
- 3.8.11 Entregar apoyos como semillas certificadas, sementales, material genético, capacitación y transferencia de tecnología, con el fin de elevar la productividad y calidad de la producción agropecuaria.
- 3.8.12 Promover la cultura del aseguramiento para la protección del sector rural ante los retos que representa el cambio climático, así como la adquisición de coberturas de precios que permitan a las productoras y productores protegerse ante las fluctuaciones de precios en los mercados internacionales.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 3.8.13 Difundir información del sector agropecuario del estado sobre la producción y comercialización de los productos coahuilenses, para la oportuna toma de decisiones.
- 3.8.14 Fomentar el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables del estado.

3.9 Ciudades de calidad

Contar con ciudades integradas, sustentables, incluyentes, inteligentes y resilientes, que ofrezcan vivienda, infraestructura, espacios públicos, equipamiento y servicios adecuados para una vida digna.

- 3.9.1 Desarrollar ciudades inteligentes que impulsen la innovación, el uso de la tecnología, la conectividad, la productividad, la seguridad y la utilización eficiente del espacio urbano.
- 3.9.2 Facilitar que todos los municipios cuenten con planes directores de desarrollo urbano actualizados, así como estudios y programas estratégicos orientados al desarrollo urbano sustentable.
- 3.9.3 Crear y operar el Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Territorial.
- 3.9.4 Impulsar un nuevo marco jurídico y reglamentario en armonía con la legislación federal en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- 3.9.5 Fortalecer la estructura institucional del desarrollo urbano a nivel estatal, metropolitano y municipal, para fomentar el crecimiento ordenado, conservación, mejoramiento y consolidación de los centros de población.
- 3.9.6 Promover que las construcciones incorporen soluciones ambientalmente responsables, desde su proyecto hasta su operación.
- 3.9.7 Promover programas integrales de movilidad en las principales áreas urbanas, especialmente en materia de transporte público y movilidad no motorizada incluyente.
- 3.9.8 Fortalecer y consolidar la participación social a través de órganos de consulta para el ordenamiento territorial, desarrollo urbano y metropolitano.
- 3.9.9 Promover la potabilización del agua distribuida por los organismos operadores.
- 3.9.10 Impulsar el tratamiento de las aguas residuales generadas por los organismos operadores municipales.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 3.9.11 Impulsar una política integral de gestión del agua, con el propósito de ordenar la distribución y uso de este recurso; mejorar el manejo, conservación y recuperación de las cuencas hídricas y los cuerpos de agua, especialmente ríos y arroyos, así como prevenir la contaminación.
- 3.9.12 Promover acciones de mejora de la calidad del agua en la Región Laguna.
- 3.9.13 Apoyar a los organismos operadores municipales de agua para mejorar la eficiencia en su operación y administración, a partir de la implementación de mecanismos de evaluación basados en indicadores de resultados.
- 3.9.14 Poner en marcha un programa de parques lineales en los principales centros urbanos.
- 3.9.15 Implementar en coordinación con autoridades federales y municipales y la sociedad, programas para la conservación y mejoramiento de la imagen urbana en los principales centros urbanos y de centros históricos, inmuebles y zonas protegidas.
- 3.9.16 Impulsar la creación de institutos municipales de planeación, para ordenar el crecimiento de los principales centros urbanos con visión de largo plazo.
- 3.9.17 Gestionar la operación de nuevas aerolíneas en los aeropuertos del estado.
- 3.9.18 Implementar un programa de espacios recreativos, culturales y deportivos, dándole prioridad a las comunidades más vulnerables de los centros urbanos.

3.10 Medio ambiente

Asegurar el derecho de los coahuilenses a un medio ambiente sostenible.

- 3.10.1 Elaborar la Estrategia Estatal de Biodiversidad, en la que se enmarquen los esfuerzos e iniciativas para la conservación y recuperación del capital natural del estado.
- 3.10.2 Promover el uso sostenible de los recursos naturales, como un mecanismo que garantice la conservación de las especies, los ecosistemas y el paisaje, con una visión de largo plazo.
- 3.10.3 Crear nuevos espacios y fortalecer los existentes para fomentar la participación ciudadana en la protección al medio ambiente.
- 3.10.4 Establecer un programa de espacios verdes urbanos que impulse la creación de nuevos y la regeneración de los existentes.
- 3.10.5 Impulsar un cambio cultural respecto al trato a los animales y la salvaguarda de sus derechos, especialmente de los animales de compañía.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 3.10.6 Apoyar a las asociaciones protectoras de animales.
- 3.10.7 Fortalecer las capacidades del Estado en materia de prevención y control de incendios.
- 3.10.8 Poner en marcha un programa permanente de reforestación de áreas verdes.
- 3.10.9 Proteger y ampliar las áreas naturales protegidas y zonas de captación de agua del estado.
- 3.10.10 Consolidar el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Coahuila
- 3.10.11 Consolidar el Sistema Integral de Información Ambiental del Estado de Coahuila.
- 3.10.12 Desarrollar conjuntamente con los municipios mejores prácticas para el manejo y la disposición correcta de los residuos sólidos municipales.
- 3.10.13 Impulsar las políticas públicas del Plan Estatal contra el Cambio Climático en Coahuila.
- 3.10.14 Fortalecer el Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire de Coahuila.
- 3.10.15 Promover un Programa Estatal de Ahorro y Eficiencia Energética.
- 3.10.16 Impulsar proyectos regionales de aprovechamiento ambiental, en materia de residuos y energía limpia.
- 3.10.17 Fortalecer la participación de la sociedad en la valoración, conservación, cumplimiento ambiental y uso responsable de los recursos naturales.
- 3.10.18 Poner en marcha una campaña permanente de cultura del cuidado del agua.
- 3.10.19 Sancionar a quienes realicen construcciones irregulares en áreas naturales protegidas.
- 3.10.20 Impulsar una ley en materia de responsabilidad ambiental.
- 3.10.21 Incrementar el cumplimiento ambiental en los procesos productivos y actividades de la población.
- 3.10.22 Fomentar la colaboración intersecretarial y con los otros órdenes de gobierno para impulsar e implementar las políticas ambientales del estado.

Eje Rector 4. Desarrollo Social Incluyente y Participativo

Objetivo general

Orientar los programas de desarrollo social a favor de la inclusión y la igualdad de oportunidades de desarrollo individual y colectivo, en un contexto de corresponsabilidad y organización de los beneficiarios, que les permita superar las carencias por sí mismos y elevar su calidad de vida.

Objetivos específicos y estrategias



4.1 Desarrollo social

Abatir las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de los segmentos menos favorecidos de la población.

- 4.1.1 Instaurar un nuevo modelo de bienestar, desarrollo social incluyente, participativo, corresponsable, transversal e interinstitucional en el que garantice que los ciudadanos sean escuchados y decidan sobre las acciones de mayor beneficio.
- 4.1.2 Promover la participación ciudadana a través de la integración de comités comunitarios de desarrollo social, que colaboren en las acciones del gobierno en beneficio de su localidad.
- 4.1.3 Procurar que los programas comunitarios de infraestructura social, servicios y acciones se definan mediante el consenso de las asambleas, y constituir los Comités Pro Obra.
- 4.1.4 Establecer mecanismos normativos y administrativos para que los programas sociales focalicen y prioricen la atención de la población de áreas urbanas y rurales con mayores niveles de pobreza, marginación y vulnerabilidad.
- 4.1.5 Aumentar el ingreso de las familias en condiciones de vulnerabilidad mediante diversos apoyos.
- 4.1.6 Fomentar la inclusión de personas vulnerables que registran carencia alimentaria a programas que atiendan el derecho a una alimentación apropiada y un apoyo monetario complementario que genere un ahorro económico y contribuya a mejorar su calidad de vida.
- 4.1.7 Ampliar la cobertura de energía eléctrica convencional en zonas urbanas y rurales con mayores niveles de rezago social.
- 4.1.8 Coadyuvar en la instalación de energía no convencional en lugares de difícil acceso.
- 4.1.9 Formular, proponer, operar y evaluar programas que logren mejorar el bienestar de las familias e incidan en el desarrollo social de las personas, especialmente aquellas que se encuentren en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad.
- 4.1.10 Propiciar y proponer estrategias, acuerdos, convenios y acciones tendientes a impulsar la coparticipación de los niveles de gobierno en la definición, operación y ejecución de programas y acciones sociales focalizados a las personas con mayores niveles de pobreza, marginación y vulnerabilidad.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 4.1.11 Diseñar, implementar, monitorear y analizar registros de condiciones socioeconómicas que permitan la implementación y desarrollo de políticas públicas que mejoren el bienestar de las familias.
- 4.1.12 Poner en marcha un programa que permita incrementar la cobertura de agua potable y drenaje sanitario.

4.2 Inclusión e igualdad de oportunidades

Garantizar el disfrute de los derechos sociales de todos los grupos de población.

- 4.2.1 Reforzar las políticas públicas orientadas a lograr el avance de las mujeres en cuanto a su posicionamiento político, económico y social.
- 4.2.2 Adoptar un esquema de tolerancia cero ante cualquier ataque, acoso o intento de violencia contra las mujeres.
- 4.2.3 Poner en marcha el programa Ciudades Seguras para las Mujeres, a fin de prevenir situaciones de violencia y acoso, y concientizar a la población sobre el respeto a su integridad y derechos.
- 4.2.4 Impulsar y vigilar la igualdad de oportunidades y equidad salarial entre hombres y mujeres.
- 4.2.5 Apoyar a las madres adolescentes para que puedan continuar sus estudios.
- 4.2.6 Brindar apoyo económico a padres, madres o tutores de menores para asegurar su estadía, cuidados y atención en estancias infantiles que operan en el estado, propiciando la estabilidad laboral.
- 4.2.7 Fomentar desde temprana edad una cultura de igualdad de género en toda la población.
- 4.2.8 Poner en marcha acciones de atención integral y efectiva en favor de personas que padecen discriminación o exclusión.
- 4.2.9 Focalizar la reorientación de los programas sociales hacia los grupos más vulnerables, respetando los derechos humanos y la inclusión.
- 4.2.10 Impulsar leyes y políticas públicas que contribuyan a garantizar y proteger los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
- 4.2.11 Participar, coadyuvar y coordinar acciones con instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil que otorguen apoyos a grupos vulnerables.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 4.2.12 Propiciar la inclusión de mujeres vulnerables a programas y acciones que garanticen su acceso pleno al ejercicio de sus derechos.
- 4.2.13 Impulsar una legislación incluyente y transversal acorde con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

4.3 Educación

Consolidar el sistema educativo estatal para brindar servicios de alta calidad y con pertinencia, generando un contexto de compromiso y participación de la estructura educativa, padres de familia, los tres niveles de gobierno y la sociedad civil.

- 4.3.1 Contar con equipamiento e infraestructura de alta calidad que genere condiciones propicias para la educación, la inclusión y la accesibilidad en los centros educativos de todos los niveles, grados y modalidades.
- 4.3.2 Asegurar altos índices de aprendizaje elevando la calidad y pertinencia para la población educativa en todos los niveles, grados y modalidades.
- 4.3.3 Contar con personal competitivo mediante el fortalecimiento de su formación y profesionalización.
- 4.3.4 Mejorar los ambientes de colaboración con los padres de familia para operar, desarrollar y fortalecer la calidad de los servicios educativos.
- 4.3.5 Generar estrategias para consolidar el liderazgo directivo y docente.
- 4.3.6 Fortalecer el sistema de instituciones formadoras de docentes.
- 4.3.7 Fomentar el acceso y permanencia de la población estudiantil y su preparación en áreas estratégicas del desarrollo regional, a través de recursos económicos y educativos.
- 4.3.8 Fortalecer las condiciones para brindar educación con equidad, inclusión, igualdad de género, no discriminación y no violencia en las escuelas de todos los niveles, grados y modalidades.
- 4.3.9 Promover la educación sostenible, artística, científica, tecnológica, financiera, ambiental, sexual, cívica, indígena, intercultural y comunitaria.
- 4.3.10 Abatir el rezago educativo a través de los servicios de educación para adultos, así como detectar y atender a los alumnos de educación básica que han desertado para reincorporarlos al sistema de educación continua.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 4.3.11 Ampliar los mecanismos para la identificación de docentes, estudiantes y escuelas sobresalientes con el fin de dar seguimiento, apoyo y reconocimiento a su desempeño.

4.4 Ciencia y tecnología

Impulsar el desarrollo de una cultura científica, tecnológica y de innovación, a través de la inversión en investigación, formación de capital humano, comunicación pública de la ciencia y la vinculación con todos los sectores de la sociedad para elevar la competitividad del estado.

- 4.4.1 Promover la formación de recursos humanos en áreas estratégicas.
- 4.4.2 Gestionar recursos para la formación de capital humano, así como para la ampliación y mantenimiento de la infraestructura para la investigación y la innovación tecnológica.
- 4.4.3 Impulsar la investigación y desarrollo científico para fortalecer la innovación y difusión de la cultura científica y tecnológica que vincule a la comunidad con los sectores públicos, social y privado, para el desarrollo de la cultura de protección industrial e intelectual.
- 4.4.4 Gestionar la inversión pública y privada en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, para fomentar el desarrollo sustentable y social incluyente.
- 4.4.5 Apoyar la difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos para consolidar una sociedad del conocimiento, a través de la comunicación pública de la ciencia, con énfasis en la inclusión y no discriminación y con perspectiva de género.
- 4.4.6 Coadyuvar al fortalecimiento de los programas de posgrado en universidades y centros de investigación.

4.5 Deporte

Lograr que el deporte y la cultura física estén al alcance de todos los sectores de la población.

- 4.5.1 Fomentar las actividades físicas y la práctica del deporte como medios para el desarrollo personal, el cuidado de la salud y la reconstrucción del tejido social.
- 4.5.2 Proponer la renovación del marco jurídico en materia de deporte para incentivar la colaboración entre los tres órdenes de gobierno y el sector privado.
- 4.5.3 Impulsar la construcción y rehabilitación de infraestructura deportiva.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 4.5.4 Apoyar al deporte de alto rendimiento desde etapas de desarrollo deportivo hasta la alta competencia.
- 4.5.5 Instrumentar un esquema transparente de asignación de becas de acuerdo con la importancia del evento deportivo.
- 4.5.6 Aumentar la participación de deportistas coahuilenses en las competencias estatales, regionales, nacionales e internacionales.
- 4.5.7 Diseñar un programa de capacitación y certificación de entrenadores deportivos.
- 4.5.8 Crear un programa de escuelas de iniciación y especialización deportiva.
- 4.5.9 Apoyar a ligas y asociaciones dedicadas a la práctica organizada del deporte.
- 4.5.10 Identificar e impulsar la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en programas de desarrollo del deporte adaptado.
- 4.5.11 Implementar el Registro Estatal del Deporte.
- 4.5.12 Fortalecer el programa de deporte paralímpico y de adultos mayores.

4.6 Cultura

Contribuir a la garantía del ejercicio pleno de los derechos culturales como una forma de construir el desarrollo integral individual y comunitario.

- 4.6.1 Impulsar y promover la cultura, en cada una de las regiones, como herramienta para el desarrollo comunitario y el fortalecimiento de la identidad, atendiendo la diversidad cultural, favoreciendo la inclusión de todos los sectores sociales.
- 4.6.2 Propiciar el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales que brinda el Estado.
- 4.6.3 Estimular la creación artística y el desarrollo, capacitación y profesionalización de los diversos agentes culturales.
- 4.6.4 Crear las condiciones para posicionar a Coahuila como referente cultural y artístico en el ámbito nacional e internacional.
- 4.6.5 Fortalecer la infraestructura cultural y la optimización de los espacios culturales para beneficio de la comunidad.
- 4.6.6 Impulsar a la cultura como una actividad sostenible que contribuya al desarrollo económico.
- 4.6.7 Salvaguardar y difundir el patrimonio material e inmaterial y el reconocimiento de la diversidad cultural.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 4.6.8 Propiciar la democratización de la cultura para favorecer la cooperación y participación ciudadana en el diseño e instrumentación de las políticas públicas culturales.

4.7 Salud y seguridad social

Contar con un sistema de salud eficiente que promueva la prevención, garantice el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud; e impulse la participación y corresponsabilidad de la población.

- 4.7.1 Establecer mecanismos de trabajo que permitan incorporar a la población carente de seguridad social a los servicios de salud.
- 4.7.2 Fortalecer la calidad de los servicios, dotando a las unidades médicas de recursos humanos, equipamiento de diagnóstico y tratamiento, medicinas e insumos necesarios para su operación, bajo el principio de optimización de los recursos disponibles.
- 4.7.3 Implementar un modelo de atención integral de medicina preventiva que atienda todos los factores de riesgo que inciden en lesiones y enfermedades de mayor prevalencia.
- 4.7.4 Promover y mejorar el acceso a los servicios de salud mental y apoyo psicológico, desde el primer nivel de atención, donde se detecten y traten los padecimientos mentales y en especial los de tendencia suicida.
- 4.7.5 Mejorar la coordinación sectorial e interinstitucional para la prevención y tratamiento de las enfermedades transmisibles más frecuentes en nuestro estado; VIH/sida, y otras infecciones de transmisión sexual, con especial atención en la población con diversidad sexual y de género.
- 4.7.6 Ampliar el programa de prevención de adicciones mediante una mayor sinergia con instituciones educativas y municipios.
- 4.7.7 Fortalecer el Programa de Nutrición para disminuir la obesidad y el sobrepeso, con especial énfasis en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- 4.7.8 Robustecer el programa integral de salud de las mujeres, para mejorar su salud sexual y reproductiva, desde una perspectiva de derechos humanos y de género, con enfoque en la prevención y atención del embarazo en adolescentes.
- 4.7.9 Intensificar las acciones de atención médica integral para prevenir, controlar y reducir la morbimortalidad de las principales enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT).



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 4.7.10 Reforzar las acciones permanentes de capacitación al personal de salud para brindar una atención digna y con calidez a los pacientes y sus familiares.
- 4.7.11 Mejorar la infraestructura física en salud con base en las necesidades reales de cada región, optimizando los recursos disponibles.
- 4.7.12 Gestionar ante las autoridades federales del IMSS e ISSSTE, el fortalecimiento de la infraestructura en salud en beneficio de sus derechohabientes con la ampliación y construcción de nuevas unidades.
- 4.7.13 Fortalecer la cobertura de atención mediante la construcción y equipamiento de centros de salud y unidades hospitalarias en aquellas localidades que, con base en estudios de factibilidad, sean necesarios.
- 4.7.14 Eficientar el programa de Medicina Móvil para brindar una mejor atención a la población rural y en situación vulnerable.
- 4.7.15 Reforzar los programas de cirugías para niños, especialmente las relacionadas con labio y paladar hendido, corazón, problemas visuales e implante coclear.
- 4.7.16 Fortalecer las acciones de prevención, diagnóstico, atención y contención en materia de protección contra riesgos sanitarios para promover una cultura de entorno saludable.
- 4.7.17 Otorgar a la población de escasos recursos y carentes de seguridad social apoyos funcionales para elevar su calidad de vida.
- 4.7.18 Fortalecer los convenios de intercambio de servicios médicos entre los sectores público y privado.
- 4.7.19 Impulsar una sinergia participativa e incluyente que permita construir una sociedad corresponsable en el autocuidado de su salud.
- 4.7.20 Reforzar las acciones tendientes a lograr una atención integral en la prevención y tratamiento del cáncer en sus diferentes tipos y manifestaciones.
- 4.7.21 Incorporar programas quirúrgicos que atiendan de manera integral a los pacientes, con tecnologías innovadoras como las de mínima invasión.
- 4.7.22 Crear el Sistema de Atención Médica de Urgencias que incorpore los equipos de reacción inmediata y la brigada aeromédica; que desarrolle centros reguladores de urgencias médicas; que mejore y fortalezca el sistema de respuesta a emergencias estatales ante contingencias y desastres, y que armonice la atención médica prehospitalaria y hospitalaria con estándares de calidad y capacitación continua.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 4.7.23 Establecer el sistema integral de cardioprotección para la atención oportuna de eventos por muerte súbita, con el fin de reducir la tasa de mortalidad por enfermedad isquémica del corazón.

4.8 Atención a personas en condiciones de vulnerabilidad

Fortalecer las capacidades de desarrollo de la población que está en situación de desventaja.

- 4.8.1 Consolidar los sistemas de monitoreo, seguimiento y evaluación sobre el impacto de los programas sociales.
- 4.8.2 Promover acciones que contribuyan a la difusión y protección de los derechos sociales de las personas en situación de vulnerabilidad.
- 4.8.3 Acrecentar la eficiencia de los programas de apoyo a las personas adultas en condiciones de vulnerabilidad, como grupos indígenas, indigentes y en situación de calle.
- 4.8.4 Fortalecer los programas en apoyo a personas migrantes, en especial a niños, niñas y adolescentes no acompañados.
- 4.8.5 Promover la dotación del equipamiento necesario para que las personas con discapacidad no enfrenten obstáculos que les impidan realizar sus actividades.
- 4.8.6 Fortalecer el programa de unidades de transporte especializado para personas con discapacidad.
- 4.8.7 Promover un programa de proyectos productivos para personas con discapacidad y adultos mayores.

4.9 Atención a la juventud

Contribuir al desarrollo integral de los jóvenes coahuilenses.

- 4.9.1 Establecer acciones que coadyuven al empoderamiento económico de la población joven.
- 4.9.2 Promover acciones coordinadas con los municipios y organismos de la sociedad civil e instituciones educativas para favorecer el desarrollo de la población joven a través de actividades sociales y recreativas, como un medio para prevenir conductas antisociales.
- 4.9.3 Generar mecanismos que estimulen la capacidad creativa de las y los jóvenes, respetando la libre expresión, así como fomentando la recreación y la manifestación artística.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 4.9.4 Incentivar acciones encaminadas a promover y fortalecer la participación pública y cívica entre la juventud, bajo los principios de inclusión, igualdad y respeto por los derechos humanos.
- 4.9.5 Desarrollar acciones transversales de prevención social en temas de salud orientadas a los jóvenes.
- 4.9.6 Generar mecanismos de participación y vinculación con los municipios a favor de los jóvenes.
- 4.9.7 Reconocer y estimular a los jóvenes más destacados del estado, con méritos académicos, culturales, deportivos, emprendimiento e inclusión social.
- 4.9.8 Impulsar la participación de la población joven en acciones sociales en beneficio de su comunidad.
- 4.9.9 Implementar acciones para la juventud en situación de riesgo, brindando atención en temas de autoestima, motivación personal, manejo de emociones y prevención del suicidio.
- 4.9.10 Promover la participación de jóvenes con alguna discapacidad para fomentar su inclusión en la sociedad.

4.10 Vivienda, servicios básicos y certeza patrimonial

Contribuir para que los coahuilenses en situación de vulnerabilidad tengan acceso a una vivienda digna que sea parte de su patrimonio.

- 4.10.1 Impulsar con los demás órdenes de gobierno la puesta en marcha del programa Todas las Colonias Todos los Servicios, para atender las necesidades definidas como prioritarias por los beneficiarios organizados en asambleas comunitarias.
- 4.10.2 Reducir las desigualdades regionales en materia de dotación de servicios básicos. Las necesidades en estos rubros se atenderán en coordinación con las autoridades municipales.
- 4.10.3 Implementar programas para el mejoramiento, rehabilitación y ampliación de viviendas y propiciar la adquisición de materiales de construcción a bajo costo, que permitan contar con vivienda digna y espacios suficientes.
- 4.10.4 Instrumentar un programa orientado a regularizar la tenencia de la tierra y brindar certeza jurídica a los coahuilenses sobre su patrimonio familiar.



4.11 Desarrollo integral de las familias

Impulsar políticas públicas de asistencia social que permitan mejorar la calidad de vida y el bienestar de los sectores más vulnerables de la sociedad.

- 4.11.1 Fortalecer a las familias a través de temas que brinden los conocimientos, herramientas y competencias para enriquecer la crianza, educación y la sana convivencia.
- 4.11.2 Promover el mantenimiento de los Centros de Rehabilitación Integral.
- 4.11.3 Proporcionar servicios funerarios de bajo costo a la población en situación de vulnerabilidad.
- 4.11.4 Ampliar la cobertura y mejorar el modelo de atención de los Centros de Atención e Integración Familiar.
- 4.11.5 Participar en el programa de nutrición para disminuir la obesidad y el sobrepeso, mediante programas para promover la alimentación sana.
- 4.11.6 Fortalecer los programas de apoyo alimentario a niños y niñas de 0 a 5 años y estudiantes de educación básica en situación de vulnerabilidad.
- 4.11.7 Promover e impulsar programas de prevención de riesgos psicosociales y de salud en niñas, niños y adolescentes.
- 4.11.8 Proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación extraordinaria brindando atención integral y especializada.
- 4.11.9 Impulsar el voluntariado social para el apoyo de Organizaciones de la Sociedad Civil, por medio de una red de voluntarios y convenios con instituciones educativas.
- 4.11.10 Promover estrategias de impacto que favorezcan la integración familiar y comunitaria.
- 4.11.11 Generar una cultura de inclusión social para las personas con discapacidad.
- 4.11.12 Impulsar programas de apoyo integral para adultos mayores, persona con discapacidad y niños, niñas y adolescentes en riesgo de abandonar sus estudios.
- 4.11.13 Fortalecer la vinculación con los organismos de la Sociedad Civil que realizan actividades a favor de personas en situación de desventaja.
- 4.11.14 Acercar los servicios de asistencia social a las comunidades vulnerables.
- 4.11.15 Eficientar el programa de gestión de apoyos para la población en situación de desventaja.
- 4.11.16 Fortalecer los programas de prevención de cáncer de mama, cervicouterino y de próstata.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- 4.11.17 Fomentar acciones que permitan la adquisición de alimentos y productos de la canasta básica que contribuyan a la economía familiar.
- 4.11.18 Implementar más acciones en favor de los programas dirigidos a personas con discapacidad.
- 4.11.19 Fortalecer los programas de cirugías para niños y niñas, especialmente las relacionadas con labio y paladar hendido, así como las de corazón.
- 4.11.20 Brindar asistencia social a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
- 4.11.21 Eficientar el programa de Unidades Especializadas de Transporte para Personas con Discapacidad (UNEDIF).
- 4.11.22 Mejorar la operación de los Centros Comunitarios y Comedores del Adulto Mayor.
- 4.11.23 Fortalecer los centros capacitadores para impartir talleres y cursos a la población sin un empleo formal.
- 4.11.24 Promover la instalación y rehabilitación de equipos y material de cocina en escuelas de nivel básico.

4.12 Agenda 2030

Establecer políticas públicas y acciones locales que incidan en el cumplimiento de las metas establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, comprometidas por México ante la Organización de las Naciones Unidas.

- 4.12.1 Constituir y poner en marcha el Órgano Estatal de Implementación de la Agenda 2030.
- 4.12.2 Establecer acuerdos de coordinación y difusión con dependencias federales, municipios, organismos de la sociedad civil y sector educativo.
- 4.12.3 Promover que los programas y acciones estatales incidan en el cumplimiento de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- 4.12.4 Instrumentar un mecanismo de seguimiento de resultados para el cumplimiento de los Objetivo de Desarrollo Sostenible.



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Anexo 2

Indicadores de Programas Sectoriales

Indicadores de resultados

Integridad y Buen Gobierno

1. Índice de Información Presupuestal Estatal
2. Ingresos totales per cápita
3. Esfuerzo recaudatorio estatal
4. Eficiencia en recaudación
5. Calificación promedio según la experiencia al realizar personalmente un trámite
6. Gobiernos Eficientes y Eficaces
7. Satisfacción general según experiencia con pagos, trámites y solicitudes de servicio
8. Tasa de victimización de actos de corrupción (Tasa de prevalencia)

Seguridad y Justicia

9. Homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes
10. Delitos del fuero común por cada 100 mil habitantes
11. Porcentaje de delitos denunciados
12. Porcentaje de delitos sin averiguación previa
13. Denuncias del fuero común por cada 100 mil habitantes
14. Porcentaje de población de 18 años y más, víctima de algún delito
15. Número de policías por cada mil habitantes
16. Porcentaje de policías con educación media superior
17. Sueldo mensual promedio de los policías
18. Porcentaje de percepción muy efectiva del desempeño de la policía estatal
19. Porcentaje de percepción muy efectiva del desempeño del Ministerio Público
20. Población de 18 años y más con percepción de inseguridad pública en el estado
21. Porcentaje de sobrepoblación penitenciaria



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Desarrollo Económico Sustentable

22. Índice de Competitividad Estatal
23. Tasa de crecimiento anual del PIB
24. PIB per cápita (pesos)
25. Porcentaje del PIB estatal respecto al nacional
26. Participación del PIB industrial en el total del estado (porcentaje)
27. Participación de las exportaciones del estado en relación con el total nacional (porcentaje)
28. Inversión extranjera directa per cápita (dólares)
29. Años de escolaridad de la población económicamente activa
30. Tasa de informalidad laboral
31. Porcentaje de trabajadores subordinados y remunerados con prestaciones laborales
32. Porcentaje de jóvenes sin acceso a trabajos formales (15 a 29 años)
33. Porcentaje de trabajadores con disponibilidad de contrato escrito
34. Porcentaje de mujeres sin acceso a trabajos formales (respecto a la PEA femenina)
35. Promedio de ingresos por hora de la población ocupada
36. Tiempo de apertura de un negocio (días)
37. Turismo internacional (personas)
38. Turismo nacional (personas)
39. Porcentaje de ocupación hotelera
40. Número de habitaciones de hotel
41. Créditos para la vivienda por cada mil habitantes (financiamientos por cada millar de PEA)
42. Porcentaje de recolección de residuos sólidos urbanos
43. Tasa de empresas certificadas como limpias o verdes por millón de PEA
44. Proporción de la superficie bajo manejo sustentable (porcentaje)
45. Miles de hectáreas con protección a la biodiversidad
46. Porcentaje de áreas naturales protegidas
47. Porcentaje de población en zonas urbanas con monitoreo de la calidad de aire
48. Porcentaje de aguas residuales tratadas



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

49. Producción anual de leche de ganado bovino (Millones de litros)
50. Producción anual de leche de ganado caprino (Millones de litros)
51. Producción anual de carne de caprino (Toneladas)
52. Producción anual de melón (Toneladas)
53. Superficie plantada de nogal (Toneladas)
54. Rendimiento del cultivo del algodón (Toneladas por hectárea)
55. Productividad agrícola (Miles de pesos por hectárea)
56. Cabezas de ganado de bovino exportadas anualmente a los Estados Unidos de América
57. Superficie de riego (miles de hectáreas)

Desarrollo Social Incluyente y Participativo

58. Índice de Marginación (2015)
59. Porcentaje de población en condiciones de pobreza
60. Porcentaje de población en condiciones de pobreza extrema
61. Porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación
62. Porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios en la vivienda
63. Porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda
64. Porcentaje de viviendas con agua potable
65. Porcentaje de viviendas con drenaje (
66. Porcentaje de viviendas con energía eléctrica
67. Porcentaje de viviendas con piso de tierra
68. Porcentaje de mujeres de 15 años y más que han sufrido violencia en su última relación de pareja.
69. Grado promedio de escolaridad
70. Porcentaje de población con rezago educativo
71. Porcentaje de población analfabeta
72. Porcentaje de población de 15 años y más sin primaria terminada
73. Porcentaje de población de 15 años y más sin secundaria terminada
74. Cobertura de educación preescolar respecto al grupo de edad de 3 a 5 años



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

75. Atención de 5 años en preescolar (porcentaje)
76. Porcentaje de abandono escolar en educación primaria
77. Porcentaje de eficiencia terminal en educación primaria
78. Porcentaje de abandono escolar en educación secundaria
79. Porcentaje de eficiencia terminal en educación secundaria
80. Cobertura de educación media superior respecto al grupo de edad de 15 a 17 años
81. Porcentaje de abandono escolar en educación media superior
82. Porcentaje de absorción en educación media superior
83. Porcentaje de abandono escolar en educación superior
84. Cobertura de educación superior respecto al grupo de edad de 18 a 22 años
85. Patentes solicitadas
86. Investigadores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores
87. Casas de cultura por cada 100 mil habitantes
88. Museos por cada 100 mil habitantes
89. Número de medallas de oro obtenidas en el Campeonato Nacional Juvenil
90. Número de medallas de oro obtenidas en la Paraolimpiada Nacional
91. Número de medallas de oro en la Olimpiada Nacional
92. Gasto público en salud per cápita (pesos)
93. Porcentaje de población derechohabiente a servicios de salud
94. Médicos por cada mil habitantes
95. Enfermeras por cada mil habitantes
96. Médicos especialistas por cada mil habitantes
97. Camas censables por cada mil habitantes
98. Quirófanos por cada 100 mil habitantes
99. Razón de mortalidad materna por cada 100 mil nacimientos
100. Proporción de partos con asistencia de personal sanitario capacitado
101. Porcentaje de partos de mujeres menores de 20 años respecto al total de partos
102. Tasa de mortalidad infantil por cada mil nacidos vivos
103. Tasa de mortalidad por cáncer cérvico-uterino por cada 100 mil mujeres de 25 años o más
104. Tasa de mortalidad por cáncer mamario por cada 100 mil mujeres de 25 años o más
105. Tasa de mortalidad por diabetes mellitus por cada 100 mil habitantes



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

106. Tasa de mortalidad por enfermedades isquémicas y del corazón por cada 100 mil habitantes
107. Porcentaje de población con carencia por Acceso a Servicios de Salud
108. Tasa de Mortalidad por Suicidios por cada 100 mil habitantes
109. Tasa de mortalidad relacionada con el SIDA por 100 mil habitantes
110. Porcentaje de población de 5 a 11 años de edad con sobrepeso
111. Porcentaje de población de 5 a 11 años de edad con obesidad



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Anexo 3

Deuda Contingente, al 30 de Septiembre de 2022

	Municipio o Entidad	Institución	30 de Septiembre de 2022
1	SIMAS Acuña	Cofidan	\$ 4,605,559.81
2	SIMAS Piedras Negras	Cofidan	\$ 5,764,545.00
	Total		\$ 10,370,104.81



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Anexo 4

Evolución de Finanzas Públicas

Ingresos

Nombre de la Entidad Federativa: Coahuila de Zaragoza					
Resultados de Ingresos – LDF					
(PESOS)					
Concepto	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos de Libre Disposición	26,021,342,469	28,779,685,091	26,084,109,246	30,206,185,615	34,916,409,940
Impuestos	2,541,598,532	4,243,892,532	3,218,788,366	3,450,125,781	4,352,391,701
Cuotas de Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	668,946,902	720,927,988	478,801,398	834,341,817	297,246,823
Derechos	2,882,451,400	4,097,191,986	3,283,219,875	4,479,014,415	5,537,537,168
Productos	188,116,345	246,533,746	143,599,197	86,997,306	234,524,134
Aprovechamientos	352,807,266	37,426,265	88,326,940	76,090,957	54,904,288
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0
Participaciones	18,965,677,157	18,790,221,856	18,530,235,772	20,036,133,028	23,520,121,288
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	421,744,867	643,490,718	341,137,697	1,243,482,311	894,368,559
Transferencias	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	25,315,980
Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0
Transferencias Federales Etiquetadas	27,355,375,335	24,271,219,033	26,269,507,516	24,253,441,333	21,439,782,821
Aportaciones	16,486,169,107	17,575,431,967	18,135,911,534	18,624,260,968	16,492,128,010
Convenios	9,795,383,695	5,974,536,769	7,482,759,823	4,977,938,014	4,834,821,091
Fondos Distintos de Aportaciones	682,203,216	703,034,987	650,836,160	651,242,350	112,833,720
Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	391,619,317	18,215,310	0	0	0
Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	550,000,000	1,400,000,000	2,000,000,000	3,661,900,000	1,300,000,000
Ingresos derivados de Financiamientos	550,000,000	1,400,000,000	2,000,000,000	3,661,900,000	1,300,000,000
Total de Resultados de Ingresos	53,926,717,804	54,450,904,124	54,353,616,762	58,121,526,948	57,656,192,761
Datos Informativos					
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago en los Recursos de Libre Disposición	550,000,000	1,400,000,000	2,000,000,000	3,661,900,000	1,300,000,000
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas					
Ingresos Derivados de Financiamiento	550,000,000	1,400,000,000	2,000,000,000	3,661,900,000	1,300,000,000

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados
2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Evolución de Finanzas Públicas

Egresos

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023**

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF						
(PESOS)						
ENTIDAD PÚBLICA:	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza					
EJERCICIO FISCAL:	2023					
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$29,801,000,709.33	\$30,152,724,262.90	\$30,267,109,500.61	\$30,663,171,269.50	\$34,082,913,923.14	\$33,033,617,705.65
A. Servicios Personales	\$7,596,627,422.64	\$7,612,898,591.73	\$7,611,913,269.20	\$6,649,537,710.13	\$6,939,880,364.31	\$7,083,781,118.26
B. Materiales y Suministros	\$690,876,843.00	\$638,003,303.71	\$734,671,407.01	\$521,931,932.32	\$633,828,753.23	\$869,909,691.83
C. Servicios Generales	\$2,819,658,290.15	\$2,492,141,644.22	\$1,389,431,814.68	\$1,353,258,570.42	\$1,400,264,253.26	\$2,178,773,413.52
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$10,448,464,714.89	\$8,806,884,719.17	\$9,939,686,701.45	\$11,681,609,249.37	\$13,471,760,128.60	\$10,654,490,204.02
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$79,630,228.45	\$571,653,098.50	\$673,414,683.19	\$316,084,441.78	\$101,245,696.87	\$415,397,195.77
F. Inversión Pública	\$106,289,320.49	\$285,426,998.92	\$916,444,180.98	\$890,510,043.83	\$606,776,893.73	\$443,443,062.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$652,985,928.42	\$34,032,737.49	\$0.00	\$100,976,663.44	\$181,600,000.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$3,688,056,537.58	\$3,732,074,646.57	\$4,140,398,833.83	\$4,779,441,171.61	\$4,867,325,322.00	\$5,532,129,613.00
I. Deuda Pública	\$4,371,397,352.13	\$5,360,655,331.66	\$4,827,115,872.78	\$4,470,798,150.04	\$5,960,855,847.70	\$5,674,093,407.25
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$22,739,146,125.57	\$23,762,394,749.88	\$24,158,209,450.25	\$24,353,162,865.26	\$23,947,671,450.57	\$23,854,691,642.48
A. Servicios Personales	\$10,300,993,229.22	\$9,976,658,966.54	\$11,168,149,958.69	\$10,746,974,623.37	\$11,092,290,068.52	\$11,558,471,980.20
B. Materiales y Suministros	\$212,443,638.43	\$221,785,127.94	\$227,158,739.38	\$226,688,344.12	\$348,813,977.96	\$177,377,185.00
C. Servicios Generales	\$623,323,593.47	\$577,101,151.77	\$754,464,230.24	\$574,210,213.13	\$634,445,397.91	\$474,166,526.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$5,448,373,944.88	\$5,575,886,353.48	\$6,186,944,377.34	\$8,326,153,156.61	\$6,469,925,925.41	\$5,157,054,240.68
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$225,549,917.50	\$52,525,000.57	\$137,420,104.18	\$48,826,441.13	\$150,585,325.32	\$115,500,000.00
F. Inversión Pública	\$2,541,860,180.02	\$3,922,726,258.19	\$2,069,420,230.36	\$1,556,778,757.93	\$2,381,937,683.52	\$3,145,445,830.60
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$3,386,601,622.05	\$3,435,711,891.39	\$3,614,651,810.06	\$2,873,531,328.97	\$2,840,256,368.61	\$3,226,675,880.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,416,703.32	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$52,540,146,834.90	\$53,915,119,012.78	\$54,425,318,950.86	\$55,016,334,134.76	\$58,030,585,373.71	\$56,888,309,348.13



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Anexo 5

Proyección de Finanzas Públicas

Ingresos

Nombre de la Entidad Federativa: Coahuila de Zaragoza						
Proyecciones de Ingresos – LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Ingresos de Libre Disposición	38,216,094,273	39,439,009,289	40,701,057,587	42,003,491,429	43,347,603,155	44,734,726,456
Impuestos	4,903,504,706	5,060,416,856	5,222,350,196	5,389,465,402	5,561,928,295	5,739,910,000
Cuotas de Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	92,201,099	95,151,534	98,196,383	101,338,667	104,581,505	107,928,113
Derechos	4,315,496,857	4,453,592,756	4,596,107,724	4,743,183,171	4,894,965,033	5,051,603,914
Productos	130,725,422	134,908,635	139,225,712	143,680,935	148,278,725	153,023,644
Aprovechamientos	64,082,502	66,133,142	68,249,403	70,433,384	72,687,252	75,013,244
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
Participaciones	28,274,126,536	29,178,898,585	30,112,623,340	31,076,227,287	32,070,666,560	33,096,927,890
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	435,957,151	449,907,780	464,304,829	479,162,584	494,495,786	510,319,651
Transferencias	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
Transferencias Federales Etiquetadas	26,040,257,010	26,873,545,234	27,733,498,682	28,620,970,640	29,536,841,700	30,482,020,634
Aportaciones	21,646,676,188	22,339,369,826	23,054,229,660	23,791,965,009	24,553,307,890	25,339,013,742
Convenios	4,297,580,822	4,435,103,408	4,577,026,717	4,723,491,572	4,874,643,303	5,030,631,888
Fondos Distintos de Aportaciones	96,000,000	99,072,000	102,242,304	105,514,058	108,890,508	112,375,004
Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total de Resultados de Ingresos	64,256,351,283	66,312,554,524	68,434,556,268	70,624,462,069	72,884,444,855	75,216,747,091
Datos Informativos						
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago en los Recursos de Libre Disposición						
Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
Ingresos Derivados de Financiamiento						



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Proyección de Finanzas Públicas
Egresos

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
ENTIDAD PÚBLICA:	Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza					
EJERCICIO FISCAL:	2023					
Concepto	2023 (de Proyecto de Presupuesto)	2024	2025	2026	2027	2028
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$38,216,094,272.74	\$39,439,009,289.47	\$40,701,057,586.73	\$42,003,491,429.51	\$43,347,603,155.25	\$44,734,726,456.22
A. Servicios Personales	\$7,862,996,664.75	\$8,114,612,558.02	\$8,374,280,159.88	\$8,642,257,124.99	\$8,918,809,352.99	\$9,204,211,252.29
B. Materiales y Suministros	\$915,101,281.17	\$944,384,522.17	\$974,604,826.88	\$1,005,792,181.34	\$1,037,977,531.14	\$1,071,192,812.14
C. Servicios Generales	\$2,356,501,319.02	\$2,431,909,361.23	\$2,509,730,460.79	\$2,590,041,835.53	\$2,672,923,174.27	\$2,758,456,715.85
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$12,800,562,464.20	\$13,210,180,463.05	\$13,632,906,237.87	\$14,069,159,237.48	\$14,519,372,333.08	\$14,983,992,247.74
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$350,397,195.77	\$361,609,906.03	\$373,181,423.03	\$385,123,228.56	\$397,447,171.88	\$410,165,481.38
F. Inversión Pública	\$456,025,000.00	\$470,617,800.00	\$485,677,569.60	\$501,219,251.83	\$517,258,267.89	\$533,810,532.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$217,000,000.00	\$223,944,000.00	\$231,110,208.00	\$238,505,734.66	\$246,137,918.16	\$254,014,331.55
H. Participaciones y Aportaciones	\$6,531,462,805.00	\$6,740,469,614.76	\$6,956,164,642.43	\$7,178,761,910.99	\$7,408,482,292.14	\$7,645,553,725.49
I. Deuda Pública	\$6,726,047,542.83	\$6,941,281,064.20	\$7,163,402,058.25	\$7,392,630,924.12	\$7,629,195,113.69	\$7,873,329,357.33
cero, entonces hay error en la fórmula						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$26,040,257,009.86	\$26,873,545,234.18	\$27,733,498,681.67	\$28,620,970,639.48	\$29,536,841,699.95	\$30,482,020,634.34
A. Servicios Personales	\$12,708,393,599.88	\$13,115,062,195.08	\$13,534,744,185.32	\$13,967,855,999.25	\$14,414,827,391.22	\$14,876,101,867.74
B. Materiales y Suministros	\$203,560,294.88	\$210,074,224.32	\$216,796,599.49	\$223,734,090.68	\$230,893,581.58	\$238,282,176.19
C. Servicios Generales	\$488,644,054.12	\$504,280,663.85	\$520,417,645.10	\$537,071,009.74	\$554,257,282.05	\$571,993,515.08
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$5,518,321,179.98	\$5,694,907,457.74	\$5,877,144,496.39	\$6,065,213,120.27	\$6,259,299,940.12	\$6,459,597,538.20
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$116,000,000.00	\$119,712,000.00	\$123,542,784.00	\$127,496,153.09	\$131,576,029.99	\$135,786,462.95
F. Inversión Pública	\$3,233,039,502.00	\$3,336,496,766.06	\$3,443,264,662.58	\$3,553,449,131.78	\$3,667,159,504.00	\$3,784,508,608.13
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$3,772,298,379.00	\$3,893,011,927.13	\$4,017,588,308.80	\$4,146,151,134.68	\$4,278,827,970.99	\$4,415,750,466.06
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$64,256,351,282.60	\$66,312,554,523.64	\$68,434,556,268.40	\$70,624,462,068.99	\$72,884,444,855.20	\$75,216,747,090.56